

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2012.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil doce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino, del PP; D<sup>a</sup>. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D<sup>a</sup>. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 23 de febrero del 2012.
- Sesión extraordinaria de 28 de marzo de 2012.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto 330/2012, de 20 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Sweden Medical Center, S.L.

Decreto 331/2012, de 20 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Enríquez González.

Decreto 332/2012, de 20 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Elena Sánchez Caro.

Decreto 333/2012, de 20 de febrero.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de febrero de 2012.

Decreto 334/2012, de 21 de febrero.- De aprobación de la prórroga de las Bases Regulatoras de la contratación de futuras ofertas de empleo de Auxiliar Administrativo/a que se realicen a lo largo del ejercicio 2011, de acuerdo con la calificación de los/as aspirantes del proceso selectivo de la convocatoria para la contratación temporal por obra o servicio determinado de un/a Auxiliar Administrativo/a para la tramitación auxiliar de expedientes de responsabilidad patrimonial y de daños a los bienes municipales, periodo comprendido entre el año 2006 al 2011.

Decreto 335/2012, de 21 de febrero.- Modificación de crédito nº 4/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 336/2012, de 21 de febrero.- De resolución del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado por obras sin licencia en la finca registral 7.631, de Palma del Río.

Decreto 337/2012, de 21 de febrero.- De resolución del expediente sancionador por obras sin licencia en la finca registral 7.631, de Palma del Río.

Decreto 338/2012, de 21 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Marcos Nieto Rodríguez.

Decreto 339/2012, de 21 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Amador Cabrera Carranza.

Decreto 340/2012, de 21 de febrero.- Concediendo prórroga a la licencia de obra concedida por Decreto 1998/2010, de 29 de julio, solicitada por D. Francisco Velasco Dugo.

Decreto 341/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Rafael Saldaña Ballesterero por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 342/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Manuel Lora Cabrera por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 343/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Javier Martínez Chacón por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 344/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Antonio Jesús Bolancé Velázquez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 345/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Rafael Rodríguez Cumplido por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 346/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. José Ramón López León por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 347/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Rafael Martínez Curiel por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 348/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Sorin Costinel Icur por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 349/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Habib Karim por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 350/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Marian Gabriel Olteanu por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 351/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Dorel Dragomir por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 352/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Florian Cristinel Balaci por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 353/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Virgil Comaritan por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 354/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Florel Gruia por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 355/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D<sup>a</sup> Dolores Hernández Godoy por infracción a la ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 356/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D<sup>a</sup> Carmen María Cuevas Domínguez por infracción a la ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 357/2012, de 21 de febrero.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento a D. Manuel Jesús Casas Nieto.

Decreto 358/2012, de 21 de febrero.- Sobre vehículos presumiblemente abandonados en el Depósito Municipal.

Decreto 359/2012, de 21 de febrero.- Iniciación expediente sancionador a D. Raúl Mengual López por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto 360/2012, de 21 de febrero.- Resolución modificación Registro Municipal Demandantes Vivienda Protegida de D. Raúl Delis Muñoz y D<sup>a</sup> María Teresa Moro Cruces.

Decreto 361/2012, de 21 de febrero.- Adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la Calle Ronda del Jardín de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2011).

Decreto 362/2012, de 21 de febrero.- Adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la Calle Los Olivos de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2011).

Decreto 363/2012, de 21 de febrero.- Resolución modificación Registro Municipal Demandantes Vivienda Protegida de D<sup>a</sup> Sonia Caro Ruiz y D. Manuel Ruiz Briones.

Decreto 364/2012, de 21 de febrero.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir al Consejo Territorial de Desarrollo Rural "Del Medio Guadalquivir"

Decreto 365/2012, de 21 de febrero.- Sobre transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante de D<sup>a</sup> Felisa Heredia Amaya a favor de D. Joaquín Campos Amaya, puesto nº 59.

Decreto 366/2012, de 21 de febrero.- De abono de dietas a los beneficiarios de las prácticas profesionales no laborales del quinto turno de la segunda convocatoria, realizadas en las fechas del 30 de enero al 20 de febrero de 2012, en la entidad Abierto Hasta el Amanecer, en Gijón, Asturias, pertenecientes al Proyecto

Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 367/2012, de 21 de febrero.- De abono de becas a los beneficiarios de las prácticas profesionales no laborales del octavo turno de la segunda convocatoria, realizadas en Fundación Marianao-Casal Infantil y Juvenil de Marianao, en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, en las fechas del 29 de febrero de 2012 al 29 de marzo de 2012, pertenecientes al Proyecto Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 368/2012, de 21 de febrero.- Aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Administrativo/a, por obra o servicio determinado, para la gestión de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E.).

Decreto 369/2012, de 22 de febrero.- Relativo al expediente de arrendamiento de una nave situada en C/ Miralrío, s/n, de esta ciudad.

Decreto 370/2012, de 22 de febrero.- Reconocimiento de obligaciones nº 6/2012.

Decreto 371/2012, de 22 de febrero.- Cesión de derechos y obligaciones de la Escuela Infantil Palma del Río a la empresa Escuela Infantil Palmeña Pasitos, S.L.

Decreto 372/2012, de 22 de febrero.- Sobre baja recibo por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Alfonso Alcántara González.

Decreto 373/2012, de 22 de febrero.- Funciones de la Unidad de Gestión del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013

Decreto 374/2012, de 22 de febrero.- Por el que se declara desierto el concurso para la concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 375/2012, de 22 de febrero.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Juan Luis León Trassierra, para vivienda y local, ubicada en Avda. Aulio Cornelio Palma, 78, de Palma del Río.

Decreto 376/2012, de 22 de febrero.- Para la contratación laboral temporal, mediante la modalidad de contrato en formación, de un alumno de la Escuela Taller Palmaturismo.

Decreto 377/2012, de 22 de febrero.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Iván Jesús Gamero Melero.

Decreto 378/2012, de 22 de febrero.- Concediendo prórroga a la licencia de obra concedida por Decreto 2117/2011, de 23 de agosto, solicitada por Café-Bar Soho Palma, S.L.

Decreto 379/2012, de 22 de febrero.- De contratación laboral temporal de 10 plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 380/2012, de 22 de febrero.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por Construcciones y Proyectos N, S.L., para dos viviendas unifamiliares, ubicada en C/ Decuma, 11, de Palma del Río.

Decreto 381/2012, de 23 de febrero.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Emilio Méndez Guerra.

Decreto 382/2012, de 23 de febrero.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Jesús García Santos, en representación de D<sup>a</sup> Inmaculada Montserrat Padilla Domínguez.

Decreto 383/2012, de 23 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Lucía Cuadrado Simón.

Decreto 384/2012, de 23 de febrero.- Determinando día y hora de la celebración del acto de apertura de los sobres nº 3 en el expediente SE-02/2012 para la contratación del servicio de Redacción de anteproyecto, proyecto básico, estudio geotécnico, redacción de proyectos de ejecución parciales, estudios básicos de seguridad y salud de cada uno de los proyectos de ejecución parcial para la construcción de un edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a las personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, así como las funciones de dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras del primer proyecto parcial.

Decreto 385/2012, de 23 de febrero.- Sobre devolución importe recibo por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D<sup>a</sup> Inmaculada Montserrat Padilla Domínguez, representada por D. Jesús García Santos.

Decreto 386/2012, de 23 de febrero.- De contratación laboral temporal de un/a Auxiliar Administrativo/a, por obra o servicio determinado, para el Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto 387/2012, de 23 de febrero.- Sobre requerimiento (artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público) en el expediente BI-10/2011 para la concesión del uso privativo del módulo compuesto por los locales BG y BH del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.

Decreto 388/2012, de 23 de febrero.- Sobre requerimiento (artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público) en el expediente BI-13/2011 para la concesión del uso privativo del módulo compuesto por los locales CC, CD, CE y CF del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.

Decreto 389/2012, de 23 de febrero.- Sobre requerimiento (artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público) en el expediente BI-15/2011 para la concesión del uso privativo del módulo compuesto por el local CH del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.

Decreto 390/2012, de 23 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Construcciones Mataché, S.L.

Decreto 391/2012, de 23 de febrero.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento de la Providencia de 17-01-2012 dictada en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario nº 1038/2011, Negociado E, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.

Decreto 392/2012, de 23 de febrero.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Julio Trabadelo Fernández, por obras sin licencia en la finca registral 12.650, de Palma del Río.

Decreto 393/2012, de 23 de febrero.- De incoación de expediente sancionador a D. Julio Trabadelo Fernández, por obras sin licencia en la finca registral 12.650, de Palma del Río.

Decreto 394/2012, de 24 de febrero.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Pedro Sánchez Álvarez.

Decreto 395/2012, de 24 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D. José Manuel Cano Medina.

Decreto 396/2012, de 24 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Rodríguez.

Decreto 397/2012, de 24 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Mikel Cumplido Gómez para apertura de establecimiento.

Decreto 398/2012, de 24 de febrero.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de febrero de 2012.

Decreto 399/2012, de 24 de febrero.- Convocando sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno para el día 29 de febrero de 2012.

Decreto 400/2012, de 24 de febrero.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/2011 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio Corral Baena.

Decreto 401/2012, de 24 de febrero.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial nº 48/2011 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio García Chaves.

Decreto 402/2012, de 24 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Amparo Carmona Rodríguez.

Decreto 403/2012, de 24 de febrero.- De concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, D<sup>a</sup> Francisca Lupiáñez Juanas.

Decreto 404/2012, de 27 de febrero.- Concediendo a D. José Manuel Tomás Enríquez aplazamiento de pago por concesión administrativa quiosco nº 8 Paseo Alfonso XIII.

Decreto 405/2012, de 27 de febrero.- De admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por D. Plácido Linares Fernández, para desarrollar la actividad de tratamiento de residuos de construcción y demolición, en parcela 52, del Polígono 5, de Palma del Río.

Decreto 406/2012, de 29 de febrero.- De acuerdo de modificación, por razón de interés público, del contrato de servicio para Redacción de proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción de un área de piscinas al aire libre para uso público ocio-recreativo-deportivo durante la época estival en la zona polideportiva municipal. Acción 3.2 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con la empresa Vectia Ingeniería, S.L.U., CIF B54509658).

Decreto 407/2012, de 29 de febrero.- De abono de dietas a los beneficiarios de las prácticas profesionales no laborales del sexto turno de la segunda convocatoria, realizadas en las fechas del 30 de enero al 28 de febrero de 2012, en la entidad Fundación Marianao-Casal Infantil y Juvenil de Marianao, en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, pertenecientes al Proyecto Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 408/2012, de 29 de febrero.- Transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante de D<sup>a</sup> Enriqueta Arujo Alba a favor de D. Adolfo Velasco Fernández, puesto nº 22.

Decreto 409/2012, de 29 de febrero.- De declaración de caducidad del expediente sancionador incoado por Decreto nº 3054/2009.

Decreto 410/2012, de 29 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Gamero Martínez por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 411/2012, de 29 de febrero.- Reconocimiento de obligaciones nº 7/2012.

Decreto 412/2012, de 29 de febrero.- De otorgamiento de autorización temporal por ocupación de vía pública por la Asociación Alzheimer.

Decreto 413/2012, de 29 de febrero.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por BBK Bank CajaSur, S.A.U., para adecuación de ampliación de oficina bancaria, ubicada en Plaza de la Constitución, 1, de Palma del Río.

Decreto 414/2012, de 29 de febrero.- Aprobando las nóminas del mes de febrero de 2012.

Decreto 415/2012, de 29 de febrero.- Aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PROFEA del mes de febrero 2012.

Decreto 416/2012, de 1 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Jesús Zamora Rodríguez.

Decreto 417/2012, de 1 de marzo.- Aprobando Padrón sobre residuos sólidos y urbanos 1º trimestre 2012.

Decreto 418/2012, de 1 de marzo.- Audiencia previa a cancelación de inscripción en Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D. José Pérez Vera y Francisca Sánchez Romero.

Decreto 419/2012, de 1 de marzo.- Abriendo convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2012.

Decreto 420/2012, de 1 de marzo.- Sobre aprobación convenio de colaboración para el uso de parte de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río, por parte de la Asociación Cultural Ornitológica Palma del Río.

Decreto 421/2012, de 1 de marzo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial nº 47/2011 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Juan Emilio Soria Cabrera.

Decreto 422/2012, de 1 de marzo.- Aprobación del plan de Seguridad y Salud de la obra alumbrado público y reparación de calzada en calle Barriada San Francisco.

Decreto 423/2012, de 1 de marzo.- Denegando licencia de ocupación solicitada por D<sup>a</sup>. Manuela Silva Algarrada.

Decreto 424/2012, de 2 de marzo.- Sobre cambio de titularidad por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Antonio Díaz Jiménez.

Decreto 425/2012, de 2 de marzo.- Audiencia previa a cancelación de inscripción en Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D. Manuel Ángel Reyes Rubio.

Decreto 426/2012, de 2 de marzo.- Designación de nuevo responsable del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento y producción de contenido expositivo del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 427/2012, de 5 de marzo.- Resolución modificación inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D<sup>a</sup>. Rosario Rodríguez Medina.

Decreto 428/2012, de 5 de marzo.- Requerimiento previo a la adjudicación (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) del contrato de suministro de 39 unidades de conjunto de columna y luminarias para el alumbrado público de la Ribera de los Niños perteneciente a la acción 2.2 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (Expediente SU-02/2012).

Decreto 429/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Marco Antonio Mesa Guzmán.

Decreto 430/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Marco Antonio Mesa Guzmán.

Decreto 431/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Braulio Pareja Jiménez.

Decreto 432/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Carmen Sánchez Royano.

Decreto 433/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Fidel Miranda Manzano.

Decreto 434/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Alfredo Barrientos Buzón.

Decreto 435/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Jiménez García.

Decreto 436/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Manuel Rodríguez Fernández.

Decreto 437/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. José Antonio Romero Delgado.

Decreto 438/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Díaz Parras.

Decreto 439/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Gómez Pérez.

Decreto 440/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Victoria Arquelladas Ruiz.

Decreto 441/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Ana Martínez Ojeda.

Decreto 442/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Aurora Domínguez Ceballos.

Decreto 443/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. David Valladolid Aguinaga.

Decreto 444/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Ortiz García.

Decreto 445/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Alínque Lucena.

Decreto 446/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Gracia Muñoz Cabeza.

Decreto 447/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Silvia María López Fernández.

Decreto 448/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Gregorio Álvarez Conde.

Decreto 449/2012, de 5 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Tirado Colmenero.

Decreto 450/2012, de 5 de marzo.- De nueva atribución de funciones a la Directora de Servicios Sociales y Salud del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 451/2012, de 5 de marzo.- Expediente de modificación de crédito 5/2012 sobre incorporación de remanentes.

Decreto 452/2012, de 5 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup>. María José Muñoz García.

Decreto 453/2012, de 6 de marzo.- Sobre baja recibo por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D<sup>a</sup> Antonia Josefa León Sánchez.

Decreto 454/2012, de 6 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto 455/2012, de 6 de marzo.- De resolución del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado por obras sin licencia en la finca registral 11.258, de Palma del Río.

Decreto 456/2012, de 6 de marzo.- De resolución del expediente sancionador por obras sin licencia en la finca registral 11.258, de Palma del Río.



Decreto 457/2012, de 6 de marzo.- Delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para la firma de escritura de cesión de autorización de la Escuela Infantil Municipal a favor de la entidad Escuela Infantil Palmeña Pasitos, S.L.

Decreto 458/2012, de 6 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 8/2012.

Decreto 459/2012, de 6 de marzo.- Aprobando tasa de los nichos en alquiler por seis años de los que cumplen en enero, febrero y marzo de 2012 del Cementerio Municipal de Palma del Río.

Decreto 460/2012, de 6 de marzo.- Por el que se modifica el titular de la licencia de actividad otorgada por Decreto 57/2012.

Decreto 461/2012, de 6 de marzo.- De resolución del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 35/2012.

Decreto 462/2012, de 6 de marzo.- Sobre actuaciones complementarias para resolución de procedimiento.

Decreto 463/2012, de 7 de marzo.- Concediendo a D. José David Cumplido Águila fraccionamiento de pago por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Decreto 464/2012, de 7 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Guzmán Energía, S.L.

Decreto 465/2012, de 7 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Ancora Busssines Group, S.L.

Decreto 466/2012, de 7 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D. Manuel Ruiz Rodríguez.

Decreto 467/2012, de 7 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D. Álvaro Águila Almenara.

Decreto 468/2012, de 7 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D<sup>a</sup> Mónica Oliva Muñoz.

Decreto 469/2012, de 7 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D. Francisco Rojano de la Rosa.

Decreto 470/2012, de 7 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D. Manuel León Gómez.

Decreto 471/2012, de 7 de marzo.- Denegando placa de cochera particular solicitada por D<sup>a</sup> María Dolores Contreras Tejero.

Decreto 472/2012, de 7 de marzo.- Denegando placa de cochera particular solicitada por D<sup>a</sup> Carmen Cumplido Cabrera.

Decreto 473/2012, de 7 de marzo.- Concediendo reserva permanente de estacionamiento solicitada por D<sup>a</sup> Belén Romero Rodríguez.

Decreto 474/2012, de 7 de marzo.- Sobre primera prórroga de la concesión del uso privativo del puesto nº 4 del Mercado Municipal de Abastos de Palma del Río.

Decreto 475/2012, de 7 de marzo.- Por el que se autoriza a D. José Manuel Cano Medina para la realización de clases prácticas de conducción en las vías públicas de este municipio.

Decreto 476/2012, de 8 de marzo.- De aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 8 del Sector SUS/NE-2, del PGOU de esta ciudad.

Decreto 477/2012, de 8 de marzo.- De inicio de expediente de calificación ambiental a Guzmán Energía, S.L., para desvío de caminos municipales.

Decreto 478/2012, de 8 de marzo.- De inicio de expediente de calificación ambiental a Buyma Inversiones, S.L., para garaje.

Decreto 479/2012, de 8 de marzo.- Desistimiento de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Juan Palmero Tejero y D<sup>a</sup> Natividad Vázquez Ruiz.

Decreto 480/2012, de 8 de marzo.- Apertura del plazo para convocatoria de solicitud de cesión de uso de determinados espacios de los Centros Municipales de Participación Ciudadadana, ejercicio 2012.

Decreto 481/2012, de 8 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Framá, C.B.

Decreto 482/2012, de 9 de marzo.- Requerimiento previo a la adjudicación (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) del contrato de redacción de anteproyecto, proyecto básico, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, redacción de tres proyectos de ejecución parciales, para la construcción de un edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, así como las funciones de dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras del primer proyecto de ejecución parcial.

Decreto 483/2012, de 9 de marzo.- Sobre transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante de D<sup>a</sup> Pilar García Guzmán a favor de D. José Juan Fernández Pradas, puesto nº 34.

Decreto 484/2012, de 9 de marzo.- Aprobación del expediente de servicio menor SE-04/2012 para recolección de los frutos de los naranjos plantados en los márgenes de las vías públicas del término municipal de Palma del Río y su traslado hasta las instalaciones del Punto Limpio.

Decreto 485/2012, de 9 de marzo.- Por el que autoriza a D. Juan Domínguez Maraver la cesión en precario para el uso de dependencias del almacén municipal sito en Camino del Corvo, s/n.

Decreto 486/2012, de 9 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 9/2012.

Decreto 487/2012, de 9 de marzo.- Sobre aprobación del expediente para la concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del paseo Alfonso XIII, así como del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto 488/2012, de 12 de marzo.- Resolución inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D<sup>a</sup>. Concepción Gálvez Ruiz.

Decreto 489/2012, de 12 de marzo.- Resolución denegación inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Alberto Rando González.

Decreto 490/2012, de 12 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Miguel Angel Palomero Centeno.

Decreto 491/2012, de 12 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a High Level Education, S.L.

Decreto 492/2012, de 12 de marzo.- Declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Administrativo/a, por obra o servicio determinado para la gestión de los cursos de formación profesional para el empleo (F.P.E.).

Decreto 493/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Velasco Centeno.

Decreto 494/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José González González.

Decreto 495/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Sánchez Martín.

Decreto 496/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Juan Fernández Delgado.

Decreto 497/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Santos Osuna.

Decreto 498/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Juan Medina Ruz.

Decreto 499/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Miguel López Tribaldo.

Decreto 500/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Antonio Ruiz Hebles.

Decreto 501/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Manuel Bermudo Gracia.

Decreto 502/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Navarro Montero.

Decreto 503/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Ataulfo Jiménez Páez.

Decreto 504/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Cuesta Muñoz.

Decreto 505/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Juan Leonés Chacón.

Decreto 506/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Rodríguez Maraver.

Decreto 507/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Juan Águila Godoy.

Decreto 508/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Rafael Ruiz Romero.

Decreto 509/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Juan José Muñoz Almenara.

Decreto 510/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Maximiliano Maraver Muñoz.

Decreto 511/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Cruz Ávila.

Decreto 512/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Francisco Navarro Tinoco.

Decreto 513/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Antonio Guerra Liñán.

Decreto 514/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Vizuete Bocero.

Decreto 515/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Rafael González Tejero.

Decreto 516/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Manuel Martínez Díaz.

Decreto 517/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Martínez Díaz.

Decreto 518/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Maraver Muñoz.

Decreto 519/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Francisco Rodríguez Maraver.

Decreto 520/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Pedro Castellón Alcalá.

Decreto 521/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José Delis Fernández.

Decreto 522/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Manuel Sánchez Mengual.

Decreto 523/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Manuel Maraver Muñoz.

Decreto 524/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. José León Ortiz.

Decreto 525/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Rafael Herrera Sánchez.

Decreto 526/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Antonio León Ortiz.

Decreto 527/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Francisco García Gómez.

Decreto 528/2012, de 12 de marzo.- Adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio a D. Manuel Ruiz Algarrada.

Decreto 529/2012, de 12 de marzo.- Desistimiento solicitud inscripción Registro Municipal Demandantes de Vivienda Protegida de D. Antonio Caro Castro.

Decreto 530/2012, de 12 de marzo.- Anulando por prescripción obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, expediente 1/2012.

Decreto 531/2012, de 13 de marzo.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia a funcionarios y personal laboral del lltre. Ayuntamiento correspondiente a la asistencia de febrero, con incidencia en la nómina de marzo de 2012.

Decreto 532/2012, de 13 de marzo.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondiente al mes de febrero de 2012.

Decreto 533/2012, de 13 de marzo.- De concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Gabriel Fernández González.

Decreto 534/2012, de 13 de marzo.- De reconocimiento de servicios previos y de trienios a D<sup>a</sup> María del Carmen López Sierra, funcionaria interina de este lltre. Ayuntamiento.

Decreto 535/2012, de 13 de marzo.- Requerimiento previo a la adjudicación (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) del contrato de retirada y transporte de los vehículos abandonados que han sido retirados de la vía pública y se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos y las labores de descontaminación conforme al Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión del vehículo al final de su vida útil (Expediente SE-03/2012).

Decreto 536/2012, de 13 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 10/2012.

Decreto 537/2012, de 13 de marzo.- Anulando recibos de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D<sup>a</sup>. Angelita García Rubio.

Decreto 538/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Manuel Romero Torres por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 539/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Esteban Francisco García Rodríguez por infracción a la Ordenanza Reguladora

de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 540/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Sergio Lara Santos por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 541/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Francisca Martín Godoy por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 542/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Cristian Almenara Curiel por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 543/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Abderramane Khalloki por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 544/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Mohamed Laqlach por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 545/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Florian Cristinel Balaci por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 546/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Ion Catana Chera por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 547/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Tiberiu Paul Bumbuc por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 548/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Stelian Constantin Lugu por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 549/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Miguel González Oliván por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 550/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Mohamed Laqlach por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 551/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Dmytro Lalak por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 552/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Manuel Piñero Ballesterero por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 553/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Manuel Piñero Ballesterero por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 554/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Iván González Gómez por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 555/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Adrián Ibáñez Haddach por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 556/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Adrián Tinoco Acosta por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 557/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Jonatan Tinoco acosta por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 558/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Álvaro Durán Mangas por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 559/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Manuel Lora Cabrera por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 560/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Francisco Padilla Villalón por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 561/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Iván Castillo Arjona por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 562/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Ulises Amaya Tejaro por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 563/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Alexandru Furdui por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 564/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Javier Martínez Chacón por infracción a la Ordenanza Reguladora de

Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 565/2012, de 13 de marzo.- Resolución de expediente sancionador a D. Rafael Rodríguez Cumplido por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 566/2012, de 13 de marzo.- Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Antonio Jesús Bolancé Velázquez por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 567/2012, de 13 de marzo.- Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Roberto Lozano Zamora por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 568/2012, de 13 de marzo.- Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Antonio Manuel Gómez Madrid por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 569/2012, de 13 de marzo.- Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. José María Velasco Ruiz por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 570/2012, de 13 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Navarro Caro.

Decreto 571/2012, de 13 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Neumáticos y Talleres Bragón, S.L.L.

Decreto 572/2012, de 13 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D<sup>a</sup> Elena Isabel Cabero Méndez, para rehabilitación de vivienda, ubicada en C/ Doña María Manrique, 2, de Palma del Río.

Decreto 573/2012, de 13 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Rafael Cabrera Almenara, para vivienda unifamiliar, ubicada en C/ Julio Fuillerat Palmeño, 11, de Palma del Río.

Decreto 574/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro Tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a Emprendedores y Pymes del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 575/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el Parque Los Cabezos (Pasarela peatonal sobre la Carretera Córdoba-Sevilla (A-431) del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 576/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos

y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del Recinto Amurallado: Plaza de Andalucía y Avenida de Córdoba del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 577/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias y Calle interior de la Alcazaba del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 578/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del Recinto Amurallado: Calle Juan XXIII, Glorieta Parque y Calle Canónigo Carlos Sánchez del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 579/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de adecuación de la explanada interior de la Alcazaba Almohade del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 580/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de la Casa Cilla e integración en el Recinto Amurallado del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 581/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de edificio catalogado para uso cultural y museístico (Casa Museo "El Cordobés") del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 582/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de restauración de la Capilla de las Angustias y



Jardín anexo del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 583/2012, de 13 de marzo.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano.

Decreto 584/2012, de 13 de marzo.- De nombramiento de D. José Antonio Sánchez Godoy como Monitor de Albañilería de la Escuela Talle Palmaturismo.

Decreto 585/2012, de 13 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia urbanística a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto 586/2012, de 13 de marzo.- Aprobación del expediente número OB-02/2012 para la contratación menor de las obras consistentes en la ejecución de diversos trabajos de jardinería y repaso de carpintería necesarios para la finalización de las obras de creación de una zona de congresos anexo al Coliseo de Palma del Río y caseta municipal cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente a la Acción 2.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del entorno del río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 587/2012, de 14 de marzo.- Aprobando modificación de crédito 6/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación.

Decreto 588/2012, de 14 de marzo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Ruiz Franco e Hijos, S.L.

Decreto 589/2012, de 14 de marzo.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Dª Belén León Caro para apertura de establecimiento.

Decreto 590/2012, de 14 de marzo.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Roli Shop, S.C. para apertura de establecimiento.

Decreto 591/2012, de 14 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por Agroquímicos Hermanos Sillero Ruiz, S.L., para adecuación de nave para venta de semillas y fitosanitarios, ubicada en Avda. Duque y Flores, 4, de Palma del Río.

Decreto 592/2012, de 14 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Francisco Rafael Caro de la Barrera Gamero, para rehabilitación de vivienda unifamiliar, ubicada en Diseminado La Graja, polígono 31, parcela 417, de Palma del Río.

Decreto 593/2012, de 14 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz, para adecuación de local para notaría, ubicada en C/ Salvador, 82 C, de Palma del Río.

Decreto 594/2012, de 14 de marzo.- Aprobando las nóminas del Personal contratado para las obras PROFEA del mes de marzo de 2012.

Decreto 595/2012, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Casas Sánchez.

Decreto 596/2012, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Óscar Martín-Corral Hernández.

Decreto 597/2012, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a José Antonio Caparrós Pareja.

Decreto 598/2012, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de parcelación de la finca registral 23.208 a Azahar de Palma del Río, S.L.

Decreto 599/2012, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de parcelación de la finca registral 23.205 a Azahar de Palma del Río, S.L.

Decreto 600/2012, de 14 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Antonio García Morales, para vivienda unifamiliar y garaje, ubicada en Avda. Blas Infante, 10, de Palma del Río.

Decreto 601/2012, de 15 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Tridente Investment, S.A.

Decreto 602/2012, de 15 de marzo.- Aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Oficial Jardinero/a, por obra o servicio determinado, para la realización del proyecto aprobado por Decreto 315/2012, de 16 de febrero, de implantación de criterios de xerojardinería en las zonas verdes públicas para aumentar el ahorro y el uso racional de consumo de agua de riego, así como el gasto de mantenimiento de parques y jardines.

Decreto 603/2012, de 15 de marzo.- De imposición de la tercera multa coercitiva del expediente de protección de la legalidad urbanística por obras sin licencia en C/ Sánchez, 13.

Decreto 604/2012, de 15 de marzo.- Resolviendo recurso de reposición contra Decreto 2856/2011.

Decreto 605/2012, de 15 de marzo.- Declarando el archivo del expediente iniciado por D. Francisco Caro Ruiz.

Decreto 606/2012, de 15 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> María Ángeles Bagre Baena.

Decreto 607/2012, de 15 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad de Propietarios Calle Ancha, 32.

Decreto 608/2012, de 16 de marzo.- Concediendo a D<sup>a</sup> Encarnación Torres Ruiz fraccionamiento de pago por sanción de tráfico.

Decreto 609/2012, de 16 de marzo.- Sobre aprobación de primera y última certificación de obras, de Remodelación de Plaza Melchor Continente, de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 610/2012, de 16 de marzo.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Francisco Gómez García.

Decreto 611/2012, de 16 de marzo.- De incoación de expediente disciplinario a D. José Antonio Linares Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que ocupa la plaza de plantilla de Químico.

Decreto 612/2012, de 16 de marzo.- De concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública en Semana Santa 2012.

Decreto 613/2012, de 16 de marzo.- Sobre devolución importe recibos por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Farmacia Ostos Montero, S.C.

Decreto 614/2012, de 16 de marzo.- Resolución de expediente nº 20/2010 de responsabilidad patrimonial del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> Carmen Peñas Delgado.

Decreto 615/2012, de 16 de marzo.- Resolución de expediente nº 04/2011 de responsabilidad patrimonial del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> Mercedes López Mateo.

Decreto 616/2012, de 16 de marzo.- Resolución de expediente nº 05/2011 de responsabilidad patrimonial del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> Nieves Brenes Franco, en representación de D<sup>a</sup> Tania García Brenes.

Decreto 617/2012, de 16 de marzo.- Resolución de expediente nº 18/2011 de responsabilidad patrimonial del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Servando León Vázquez.

Decreto 618/2012, de 16 de marzo.- Resolución de expediente nº 25/2011 de responsabilidad patrimonial del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. José Manuel Corredera Díaz.

Decreto 619/2012, de 16 de marzo.- Resolución de expediente nº 27/2011 de responsabilidad patrimonial del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> Feliciano González Tejero.

Decreto 620/2012, de 16 de marzo.- Declarando el desistimiento de la solicitud de informe de incompatibilidad, presentado por el empresa Irineo Energía, S.L.U.

Decreto 621/2012, de 16 de marzo.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de Farmacia Ostos Montero, S.C.

Decreto 622/2012, de 16 de marzo.- Modificación de crédito nº 7.B/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 623/2012, de 16 de marzo.- De abono de dietas a la beneficiaria de las prácticas profesionales no laborales del séptimo turno de la segunda convocatoria, realizadas, en las fechas del 20 de febrero al 12 de marzo de 2012, en la entidad Abierto Hasta el Amanecer, en Gijón, Asturias, pertenecientes al proyecto Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Itre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 624/2012, de 16 de marzo.- Anulando liquidación corte de calle Comunidad de Propietarios Pío XII y Caño S/n

Decreto 625/2012, de 16 de marzo.- Requerimiento (artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-25/2011 para la concesión del uso privativo del bar existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en C/ Quinto esquina a C/ Bombilla de Palma del Río (Córdoba) y de las zonas anexas al mismo para la instalación de veladores.

Decreto 626/2012, de 16 de marzo.- Anulando derechos reconocidos de ejercicios anteriores por prescripción, expediente 1/2012.

Decreto 627/2012, de 19 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup>. Encarnación Avila Gutierrez.

Decreto 628/2012, de 19 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Rodríguez Copé.

Decreto 629/2012, de 19 de marzo.- Aprobación de memoria presentada por varias asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas correspondiente a la convocatoria pública para el Fomento de Actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2011.

Decreto 630/2012, de 20 de marzo.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Duque y Flores, 4, destinado a almacenamiento y venta de semillas y fitosanitarios, a Agroquímicos Hermanos Sillero Ruiz, S.L.

Decreto 631/2012, de 20 de marzo.- De inicio de expediente de calificación ambiental a del establecimiento sito en Paseo Alfonso XIII (Quiosco nº 10), destinado a quiosco bar, a Amparo Carmona Rodríguez.

Decreto 632/2012, de 20 de marzo.- Concediendo a D. Antonio José Sánchez Naranjo, en representación de Casino Ambigú, S.C. aplazamiento de pago por concesión administrativa del quiosco nº 6 del Paseo Alfonso XIII.

Decreto 633/2012, de 20 de marzo.- Declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, autobaremación, miembros de la Comisión de Selección y fecha de realización de la prueba teórico-práctica, de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Administrativo/a, por obra o servicio determinado para la gestión de los cursos de formación profesional para el empleo (F.P.E.).

Decreto 634/2012, de 20 de marzo.- Sobre aprobación de quinta certificación de obras, de muro contención, movimiento de tierras y anexo de instalación eléctrica de alumbrado público en el Parque Infantil Ribera de los Niños, en C/ Junco esquina C/ Quinto, correspondiente a la acción 2.2 Una ciudad de los niños en el entorno del río Genil a su paso por Palma del Río del proyecto Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 635/2012, de 20 de marzo.- De desestimación de la recusación promovida en expediente sancionador incoado por Decreto 2367/2011.

Decreto 636/2012, de 20 de marzo.- Declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto 637/2012, de 20 de marzo.- De contratación laboral temporal de seis plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 638/2012, de 21 de marzo.- Concediendo fraccionamiento de pago sanción de tráfico a D. Emilio Egea Dámaso.

Decreto 639/2012, de 21 de marzo.- Rectificación Decreto 407/2012, de 29 de febrero.

Decreto 640/2012, de 21 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 11/2012.

Decreto 641/2012, de 21 de marzo.- Sobre delegación en la Concejala D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 642/2012, de 21 de marzo.- Dejando sin efecto la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la categoría laboral de Oficial de Albañil y manteniendo con efectos la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de las categorías laborales de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y Peón de Actividades, del Decreto 636/2012, de 20 de marzo.

Decreto 643/2012, de 21 de marzo.- De audiencia previa a la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D. Ignacio Trujillo García.

Decreto 644/2012, de 21 de marzo.- De audiencia previa a la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D. Miguel Angel Miquel Serrano.

Decreto 645/2012, de 21 de marzo.- De audiencia previa a la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D. Dionisio Caballero Vázquez.

Decreto 646/2012, de 21 de marzo.- Sobre aprobación liquidación del Presupuesto Municipal, Instituto Municipal de Bienestar Social y de los Patronatos de Cultura y Deportes, correspondiente al ejercicio 2011.

Decreto 647/2012, de 21 de marzo.- Contratación laboral temporal de un Monitor para impartir el Curso de FPE de Luminotécnico.

Decreto 648/2012, de 21 de marzo.- Cancelación inscripción Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. José Pérez Vera y D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Romero.

Decreto 649/2012, de 22 de marzo.- Aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el Parque Los Cabezos (Paseo y Carril Bici) del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Decreto 650/2012, de 22 de marzo.- Resolución modificación Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Sánchez.

Decreto 651/2012, de 22 de marzo.- Declarando el archivo del expediente iniciado por D. Antonio Borrego Rubio.

Decreto 652/2012, de 22 de marzo.- Adjudicación del contrato de suministro de 39 unidades de conjunto de columna y luminarias para el alumbrado público de la Ribera de los Niños necesarias para la creación del Parque Ribera de los Niños perteneciente a la acción 2.2 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (Expediente SU-02/2012).

Decreto 653/2012, de 22 de marzo.- Adjudicación del contrato de Redacción de anteproyecto, proyecto básico, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, redacción de tres proyectos de ejecución parciales, para la construcción de un edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, así como las funciones de dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras del primer proyecto parcial.

Decreto 654/2012, de 22 de marzo.- Aprobando Padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2011.

Decreto 655/2012, de 22 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a Casino Ambigú, S.C., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 656/2012, de 22 de marzo.- De concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puestos en la vía pública a Chocolatería La Andaluza, S.L.

Decreto 657/2012, de 23 de marzo.- De autorización para puesta en marcha de atracción recreativa en la vía pública.

Decreto 658/2012, de 23 de marzo.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de marzo de 2012

Decreto 659/2012, de 23 de marzo.- Convocando sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 28 de marzo de 2012.

Decreto 660/2012, de 23 de marzo.- Resolución modificación Inscripción Registro de Demandante de Vivienda Protegida de D. Pablo García Santiago.

Decreto 661/2012, de 23 de marzo.- Anulación recibo Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio ejercicio 2011 a D. Apolinario Ferrando Martí.

Decreto 662/2012, de 23 de marzo.- Avocación de competencias en materia de Contratación Administrativa relacionada con actuaciones del "Proyecto para una Economía Sostenible, mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el

Desarrollo de las Nuevas Tecnologías”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013)

Decreto 663/2012, de 23 de marzo.- Contratación menor de las obras consistentes en la Ejecución de diversos trabajos de Jardinería y Repaso de Carpintería necesarios para la finalización de las Obras “Creación de una Zona de Congresos Anexo al Coliseo de Palma del Río y Caseta Municipal”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Decreto 664/2012, de 23 de marzo.- Declarando el archivo del expediente iniciado por D<sup>a</sup>. Yolanda Lopera Gamero.

Decreto 665/2012, de 26 de marzo.- De contratación laboral temporal de cuatro plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 666/2012, de 26 de marzo.- Sobre la asignación individualizada Complemento de Productividad a los trabajadores adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Decreto 667/2012, de 26 de marzo.- Declarando el archivo del expediente iniciado por D<sup>a</sup> Josefa Martínez Godoy.

Decreto 668/2012, de 26 de marzo.- Adjudicación del contrato de retirada y transporte de los vehículos abandonados que han sido retirados de la vía pública y se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos y las labores de descontaminación conforme al Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión del vehículo al final de su vida útil (Expediente SE-03/2012).

Decreto 669/2012, de 26 de marzo.- Declarando el archivo del expediente iniciado por D. Miguel Ángel Punzano Vázquez.

Decreto 670/2012, de 26 de marzo.- Aprobando Padrón de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública (Mercadillo) correspondiente al 1º trimestre de 2012.

Decreto 671/2012, de 26 de marzo.- Fijando los servicios mínimos ante la Huelga General convocada por los Sindicatos UGT y CCOO para el próximo día 29 de marzo de 2012.

Decreto 672/2012, de 26 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Buzón Buzón por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto 673/2012, de 26 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Abardonado Cortés por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto 674/2012, de 26 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Adel Moubarik por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto 675/2012, de 26 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Modesta Carrillo Bermudez por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto 676/2012, de 26 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Eduardo Vega Carrillo por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto 677/2012, de 26 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Fouad Moubarik por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto 678/2012, de 26 de marzo.- Bonificación ICIO por actuación calificada como Rehabilitación Preferente a D<sup>a</sup>. Antonia López Peña.

Decreto 679/2012, de 27 de marzo.- Declarando el desistimiento de la solicitud de informe de compatibilidad, presentado por el empresa Coscojal Energía, S.L.

Decreto 680/2012, de 27 de marzo.- Declarando el desistimiento de implantación de central termosolar, presentado por el empresa Coscojal Energía, S.L.

Decreto 681/2012, de 27 de marzo.- Declarando el desistimiento de la instalación de una torre de medición eólica en finca Guzmán, presentado por la empresa P&T Tecnología Iber, S.L.U.

Decreto 682/2012, de 27 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 12/2012.

Decreto 683/2012, de 27 de marzo.- Sobre nombramiento de representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Palma del Río, para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Palma del Río.

Decreto 684/2012, de 27 de marzo.- Sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado, para asistir a la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Palma del Río.

Decreto 685/2012, de 27 de marzo.- Autorización para cambio de número de puesto en el Mercado Ambulante al titular D. Javier Alfonso Marín.

Decreto 686/2012, de 27 de marzo.- Anulando licencia de obras para Polígono Industrial Mataché 18, solicitada por Promociones Agemosa, S.L.

Decreto 687/2012, de 27 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Ana María García Tubío.

Decreto 688/2012, de 27 de marzo.- Aprobación expediente de contratación dirección facultativa obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio. (Expediente FEDER 1.2/14/SE-01-2012).

Decreto 689/2012, de 28 de marzo.- Aprobación del expediente número SU-03/12 para la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de la apertura.

Decreto 690/2012, de 28 de marzo.- Anulación recibo Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio ejercicio 2010 a D. Apolinario Ferrando Martí.

Decreto 691/2012, de 28 de marzo.- De abono de dietas a los beneficiarios de las prácticas profesionales no laborales del octavo turno de la segunda convocatoria, realizadas en las fechas del 29 de febrero al 28 de marzo de 2012, en la entidad Fundación Marianao-Casal Infantil y Juvenil de Marianao, pertenecientes al proyecto Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 692/2012, de 28 de marzo.- Aprobando modificación de crédito 9/2012 sobre el Presupuesto Municipal por transferencia.

Decreto 693/2012, de 28 de marzo.- Por el que se resuelve el recurso de reposición potestativo interpuesto por D. Horacio Almenara Pardo contra el Decreto nº 226/2012, de 6 de febrero.

Decreto 694/2012, de 28 de marzo.- Por el que se resuelve el recurso de reposición potestativo interpuesto por D. José Almenara León contra el Decreto nº 227/2012, de 6 de febrero.

Decreto 695/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Ruiz Vázquez por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Decreto 696/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Iván Jiménez Losada por infracción a la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 697/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Verónica Ruiz Reyes por infracción a la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 698/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Florian Cristinel Balaci por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 699/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Jiménez Alfaro por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 700/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Juan Domínguez Maraver por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 701/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Lorena García Cumplido por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 702/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Tereaca Costin por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 703/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Constantin Sirbitu por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 704/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Marian Sirbitu por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 705/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Rafael Rodríguez Cumplido por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 706/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Vladimiro Martínez Martínez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 707/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Isaac Asencio Lopera por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 708/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 709/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Sergio Espejo Rodríguez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.



Decreto 710/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Cristófer Tomás Godoy por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 711/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Andrés Igeño Martínez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 712/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Adrian Laurentiu Calusaru por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 713/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Juan Antonio Vega Francos por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 714/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Pedro Gabriel Saldaña Caballero por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 715/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Dorel Dragomir por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 716/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Stefan Ilie Cotos por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 717/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. José Carlos Ruiz Sánchez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 718/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Absalón Guerra Doménech por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 719/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Adrián Tinoco Acosta por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 720/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. Manuel Martos García por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 721/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. José Antonio Pizarro Acosta por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 722/2012, de 28 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador a D. José Manuel Lora Rodríguez por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 723/2012, de 28 de marzo.- De concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto en la vía pública a D. Mariano Núñez Guerrero.

Decreto 724/2012, de 28 de marzo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D. Alfonso Alcántara González.

Decreto 725/2012, de 28 de marzo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de BBK Bank CajaSur, S.A.

Decreto 726/2012, de 28 de marzo.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. José María Sánchez Ramos para apertura de establecimiento.

Decreto 727/2012, de 28 de marzo.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Andrés Gavilán Torres, para instalación de desguace de vehículos y almacén de chatarra, en parcela 3, del Polígono 13, de Palma del Río.

Decreto 728/2012, de 30 de marzo.- Sobre autorización a favor de Termosolar Palma Saetilla S.L. para modificación trazados de caminos rurales municipales.

Decreto 729/2012, de 30 de marzo.- Por el que se aprueban modelos de solicitudes y declaraciones responsables de conformidad con la Ley 17/2009 sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

Decreto 730/2012, de 30 de marzo.- Anulado. Error salto en la numeración.

Decreto 731/2012, de 30 de marzo.- Anulado. Error salto en la numeración.

Decreto 732/2012, de 30 de marzo.- Anulado. Error salto en la numeración.

Decreto 733/2012, de 30 de marzo.- Aprobando las nóminas del mes de marzo de 2012 del Ayuntamiento.

Decreto 734/2012, de 30 de marzo.- Contratación del servicio de diseño, aplicación y coordinación de prevención de riesgos laborales para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de palma del Río, y reconocimiento médico y exámenes de salud para el personal del P.R.O.F.E.A.

Decreto 735/2012, de 30 de marzo.- Resolución de expediente nº 23/2011 de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D<sup>a</sup>. Matilde Esteo Domínguez en representación de D. Francisco Nieto Algarrada.

Decreto 736/2012, de 30 de marzo.- Resolución de expediente nº 46/2011 de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D. Antonio Ortí Baquerizo y D. Juan Antonio Escribano Díaz, en representación de D. Iván Escribano Palmero.

Decreto 737/2012, de 2 de abril.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. República Dominicana, 13, destinado a venta de artículos de pintura para revestimientos.

Decreto 738/2012, de 2 de abril.- Sobre descuento del periodo de tiempo no trabajado por participación en la Huelga General convocada por los Sindicatos UGT y CCOO del día 29 de marzo de 2012.

Decreto 739/2012, de 3 de abril.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. José Antonio Almenara Franco.

Decreto 740/2012, de 3 de abril.- Sobre delegación en el Concejal D. Cesáreo María Callejón del Castillo para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 741/2012, de 3 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Yurena Domínguez Palma.

Decreto 742/2012, de 3 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> María Luisa León García.

Decreto 743/2012, de 4 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Palacio Cuesta.

Decreto 744/2012, de 4 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 13/2012

Decreto 745/2012, de 4 de abril.- Inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Almendro 4, destinado a pescadería-freiduría.

Decreto 746/2012, de 9 de abril.- Aprobando la segunda modificación del Padrón de las Tasas por el suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2011.

Decreto 747/2012, de 9 de abril.- Anulando licencia de obras para Avda. Santa Ana, esquina C/ Amor de Dios solicitada por D. Fernando Alexi Jiménez Naranjo.

Decreto 748/2012, de 10 de abril.- Aprobando el expediente para el otorgamiento de licencias de parcelas ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río destinadas a la instalación de casetas durante la Feria de Mayo de 2012, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Decreto 749/2012, de 10 de abril.- Sobre aprobación del expediente BI-02/2012 relativo a la concesión del uso privativo de terrenos del recinto ferial destinados a atracciones recreativas y de feria en Palma del Río (Córdoba), así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, pliego de cláusulas técnicas y del procedimiento de adjudicación.

Decreto 750/2012, de 10 de abril.- Autorizando la instalación provisional desmontable destinada a ejercer la actividad recreativa de Circo situada en el recinto ferial a favor de D. Pedro Elis Delgado.

Decreto 751/2012, de 10 de abril.- De concesión de licencia para instalación recreativa en la vía pública a D. José María Ruiz López.

Decreto 752/2012, de 11 de abril.- Declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Oficial Jardinero/a, por obra o servicio determinado, para la realización del proyecto aprobado por Decreto 316/2012, de 16 de febrero de implantación de criterios de Xerojardinería en las zonas verdes públicas para aumentar el ahorro y el uso racional de agua de riego, así como el gasto de mantenimiento de parques y jardines.

Decreto 753/2012, de 11 de abril.- Declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación laboral temporal de la categoría laboral de Oficial de Albañil del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto 754/2012, de 11 de abril.- Sobre concesión de subvención a la Peña Flamenca La Soleá para sufragar gastos derivados de la organización de la XXXII Semana Cultural Flamenca.

Decreto 755/2012, de 11 de abril.- De contratación laboral temporal de un/a Administrativo/a, por obra o servicio determinado, para la gestión de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E.).

Decreto 756/2012, de 11 de abril.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de S.A.T. Palmoliva nº 4954.

Decreto 757/2012, de 11 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 14/2012.

Decreto 758/2012, de 11 de abril.- Aprobando las nóminas del Personal contratado para las obras PROFEA del mes de abril de 2012.

Decreto 759/2012, de 12 de abril.- Aprobación inicial establecimiento etapas en Sector SUS/AB-1.

Decreto 760/2012, de 12 de abril.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Café Bar Soho Palma, S.L.

Decreto 761/2012, de 12 de abril.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Compañía Alimentaria del Sur de Europa, S.A.

Decreto 762/2012, de 12 de abril.- Contratación menor del servicio de reparto de correspondencia.

Decreto 763/2012, de 12 de abril.- Contratación laboral temporal de un/a Psicólogo/a Unem (Centro de la Mujer), durante la baja por maternidad de D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Balmón.

Decreto 764/2012, de 12 de abril.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en edificio de viviendas habituales por carecer de recursos económicos a favor de la Comunidad de Vecinos Borja Pavón nº 4.

Decreto 765/2012, de 12 de abril.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D<sup>a</sup> María José Rodríguez Cano, para rehabilitación de vivienda y adecuación a alojamiento rural ubicada en Hábitat Diseminado La Graja, parcela 19, de Palma del Río.

Decreto 766/2012, de 12 de abril.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por Café Bar Soho Palma para adecuación de local para la instalación de café bar Soho Palma, ubicada en Avda. Andalucía, 11, de Palma del Río.

Decreto 767/2012, de 12 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 15/2012.

Decreto 768/2012, de 12 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras y licencia de utilización de toldo a D. Damián Muñoz Rojo.

Decreto 769/2012, de 12 de abril.- De concesión de autorización temporal para instalación de puesto en la vía pública a Chocolatería La Andaluza, S.L.

Decreto 770/2012, de 12 de abril.- Declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación laboral temporal de Peón de Actividades y Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y designando composición de la Comisión de Selección del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto 771/2012, de 12 de abril.- Modificación de crédito nº 10/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 772/2012, de 13 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Eurosur Agroindustrial, S.L.

Decreto 773/2012, de 13 de abril.- De autorización para puesta en marcha de la actividad recreativa de Circo situada en el recinto ferial a favor de D. Pedro Elis Delgado.

Decreto 774/2012, de 13 de abril.- Denegando placa de cochera particular solicitada por D. Mateo Soldado Barrios.

Decreto 775/2012, de 13 de abril.- Denegando placa de cochera particular solicitada por D. Francisco Jiménez Liñán.

Decreto 776/2012, de 13 de abril.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D<sup>a</sup> Ángeles Izquierdo Castillo.

Decreto 777/2012, de 13 de abril.- Concediendo placa de cochera particular solicitada por D. Juan Caro Ruiz.

Decreto 778/2012, de 13 de abril.- Dando de baja reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Manuel Jesús Muñoz Valle.

Decreto 779/2012, de 13 de abril.- De contratación laboral temporal de un/a Monitor/a del Taller de Artes Plásticas Curso 2011/2012.

Decreto 780/2012, de 13 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Carmen Ruiz de Almodóvar Dugo.

Decreto 781/2012, de 13 de abril.- De aceptación de la renuncia presentada por la entidad Hispania Andaluza, S.L.L., a la adjudicación de la enajenación de la parcela N-8 del Sector SUT/PPI-5 Garrotal-Oeste, del PGOU, de Palma del Río.

Decreto 782/2012, de 13 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 16/2012.

Decreto 783/2012, de 16 de abril.- Aprobación de convenio de colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Real Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración y María Santísima de los Dolores para la celebración de una Cruz de Mayo en los Jardines de la Capilla de las Angustias de Palma del Río.

Decreto 784/2012, de 16 de abril.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por Fitogar-Sur, S.I., para adecuación de nave para el almacenamiento, distribución y venta de fitosanitarios, ubicada en Polígono Industrial Mataché, Fase II, Nave 9, de Palma del Río.

Decreto 785/2012, de 16 de abril.- De nombramiento de D. Fernando Rosa Alvarez como Monitor de Fontanería de la Escuela Taller Palmaturismo.

Decreto 786/2012, de 16 de abril.- Aprobación del expediente número SU-04/2012 para la contratación del suministro e instalación de cortinajes para la zona de Congresos y Exposiciones y Caseta Municipal de Palma del Río (Córdoba), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de la apertura.

Decreto 787/2012, de 17 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 17/2012.

Decreto 788/2012, de 17 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Desarrollos Urbanísticos de Santa Cruz, S.L.

Decreto 789/2012, de 17 de abril.- Contratación laboral temporal de un Monitor para impartir el Curso de FPE de Luminotécnico a D<sup>a</sup> Elena María Mínguez Baena.

Decreto 790/2012, de 17 de abril.- Contratación laboral temporal de un Monitor para impartir el Curso de FPE de Luminotécnico a D. Rubén Osuna Lorente.

Decreto 791/2012, de 18 de abril.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Zumos Palma, S.L.U., representada por D. Emilio Turégano Fernández como responsable de Administración.

Decreto 792/2012, de 18 de abril.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Pedro Martín García.

Decreto 793/2012, de 18 de abril.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística contra France Telecom España, S.A., por actuación sin licencia en C/ Ancha, 32, de Palma del Río.

Decreto 794/2012, de 18 de abril.- De incoación de expediente sancionador contra France Telecom España, S.A., por actuación sin licencia en C/ Ancha, 32, de Palma del Río.

Decreto 795/2012, de 18 de abril.- Por el que se resuelve el recurso de reposición potestativo interpuesto por D<sup>a</sup> Feliciano González Tejero contra el Decreto nº 619/2012, de 16 de marzo.

Decreto 796/2012, de 18 de abril.- Autorizando la realización de la actividad denominada Fiesta de la Primavera y el horario de desarrollo en el ejercicio 2012.

Decreto 797/2012, de 18 de abril.- De abono de becas a los beneficiarios de las prácticas profesionales no laborales del noveno turno de la tercera convocatoria, realizadas en la Fundación Marianao-Casal Infantil y Juvenil de Marianao en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, en las fechas del 23 de abril al 22 de mayo de 2012, pertenecientes al proyecto Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 798/2012, de 18 de abril.- De abono de becas a los beneficiarios de las prácticas profesionales no laborales del décimo turno, realizadas en la A.J. Abierto Hasta el Amanecer en Gijón, en las fechas del 24 de abril al 15 de mayo de 2012, pertenecientes al proyecto Euroempleo Redes de Cooperación para el Fomento del Empleo Juvenil, promovido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 799/2012, de 19 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Belén Rosa Muñoz Hidalgo, D. Camilo Muñoz Hidalgo y D. Juan Pablo Muñoz Hidalgo.

Decreto 800/2012, de 19 de abril.- Aprobación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o consolidación de las ya existentes.

Decreto 801/2012, de 20 de abril.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de abril de 2012

Decreto 802/2012, de 20 de abril.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia a funcionarios y personal laboral del Iltre. Ayuntamiento correspondiente a la asistencia de marzo, con incidencia en la nómina de abril de 2012.

Decreto 803/2012, de 20 de abril.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondiente al mes de marzo de 2012.

Decreto 804/2012, de 20 de abril.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondiente al primer trimestre de 2012.

Decreto 805/2012, de 20 de abril.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios y empleados en el primer trimestre (enero-marzo) de 2012.

Decreto 806/2012, de 20 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 18/2012.

Decreto 807/2012, de 20 de abril.- De contratación laboral temporal de un/a Monitor/a del Taller de Música (Grupo de Canto) Curso 2011/2012.

Decreto 808/2012, de 23 de abril.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual por carecer de recursos económicos a favor de Yesica Oliva Losada en C/ La Carlota, nº 10.

Decreto 809/2012, de 23 de abril.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan David Barrientos Mohedano.

Decreto 810/2012, de 23 de abril.- Sobre aprobación de primera y última factura de las obras consistentes en la ejecución de diversos trabajos de jardinería y repaso de carpintería necesarios para la finalización de las obras de Creación de una zona de congresos anexo al Coliseo de Palma del Río y caseta municipal, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 811/2012, de 23 de abril.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta General de la Sociedad Municipal de Promoción de Suelo y vivienda de Palma del Río, S.L. para el día 26 de abril de 2012.

Decreto 812/2012, de 23 de abril.- Reconocimiento de obligaciones nº 19/2012.

Decreto 813/2012, de 23 de abril.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno para el día 26 de abril de 2012.

### **TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES 3/2012.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo, manifestando que exclusivamente son facturas de Sevillana-Endesa que han llegado después de cerrar el ejercicio y la liquidación del presupuesto , por ello hay que hacer un reconocimiento de estas obligaciones para proceder a su pago.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 3/2012.

#### **CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2012.-**

En este punto, y siendo las 19,05 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Fuentes Lopera.

El Sr. Alcalde informa del contenido del expediente administrativo manifestando lo siguiente:

En esta modificación se encuentra la cantidad de 1.000 euros para destinarlos a Absentismo Escolar , lo que se hace es cambiar de capítulo , pasa del capítulo IV al capítulo II. Después existe la de 12.500 euros para el arreglo de la Iglesia de Santo Domingo, la Iglesia de la Inmaculada, se ha roto la techumbre, el colegio ha procedido al arreglo inmediato y la idea es que el Ayuntamiento aporte esta cantidad , para ello hay que hacer esta modificación.

Para las inundaciones, hay una cantidad de 24.253 euros que, unido a los 15.000 euros que Diputación Provincial ya se ha comprometido a pagar por las inundaciones,terminamos de financiar todos los gastos derivados del período de inundaciones, el Ayuntamiento va a pagar algo más de 150.000 euros.

También, contemplar para el grupo de Desarrollo Rural, una aportación de 6.000 euros, que en otro punto del orden del día viene el Convenio, para promocionar la ruta de los toreros, de Manolete al Cordobés, de Villa del Río a Palma del Río, como elemento turístico, que ya hemos hablado en otras ocasiones, y, fundamentalmente, para promocionar y organizar el Museo del Cordobés.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) y los votos en contra de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 11/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Primero.- Crédito extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria  | Importe    |
|--|------------|
| 324.02.226.09 Convenio Absentismo Escolar 2011- Actividades Diversas | 1.000,00 € |
| Total  | 1.000,00 € |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria  | Importe    |
|--|------------|
| 324.50.489.00 Convenio Absent.Escolar-Transf. Familias e Inst. S/fines lucro | 1.000,00 € |
| Total  | 1.000,00 € |

Segundo.- Crédito extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria  | Importe     |
|--|-------------|
| 336.02.489.00 Subvención Colegio Inmaculada Concepción                     | 12.500,00 € |
| 454.04.619.00 Daños Inundac.Conserv., Repos., Infraestr. y Biens uso gral. | 24.253,64 € |
| Total  | 36.753,64 € |

Financiación: Baja

| Aplicación Presupuestaria                                    | Importe     |
|--|-------------|
| 151.34.601.02 Urbanismo Comercial-Aportación                 | 10.578,27 € |
| 151.34.623.00 Urbanismo Comercial-Aportación Avda. de la Paz | 11.381,69 € |
| 151.36.601.01 AEPSA 2009-Materiales                          | 8.953,53 €  |
| 165.31.623.00 Iluminación exterior Parroquia San Francisco   | 5.840,15 €  |
| Total  | 36.753,64 € |

Tercero.- Crédito extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria  | Importe    |
|--|------------|
| 334.02.480.01 Transferencia GDR-Promoción Museo y Actividades Taurinas | 6.000,00 € |
| Total  | 6.000,00 € |

Financiación: Transferencia

| Aplicación Presupuestaria            | Importe    |
|--------------------------------------|------------|
| 241.02.480.00 Aportación Fundaciones | 6.000,00 € |
| Total                                | 6.000,00 € |

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2012.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo manifestando que es una cantidad de 7.400 euros, para obras necesarias para la puesta en marcha de la Caseta Municipal de Baile que se requiere,



según los Técnicos del Ayuntamiento, el Ayuntamiento es el primero que tiene que cumplir con esas inspecciones que se hacen por parte de los Técnicos Municipales, sobre un elemento de seguridad y salubridad, hay que hacer algunas inversiones, sobre todo fortalecer las barandas que hay hacia el exterior.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 12/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Primero.- Crédito extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria  | Importe    |
|--|------------|
| 334.00.622.00 Promoción Cultural - Inv. Nueva Edificios y otras Construcciones | 7.400,00 € |
| Total  | 7.400,00 € |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria                        | Importe    |
|--|------------|
| 165.31.623.00 Iluminación exterior San Francisco | 779,77 €   |
| 165.30.623.00 Aportación Plan Cooperación        | 6.620,23 € |
| Total  | 7.400,00 € |

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

#### **SEXO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EL PLAZO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS MISMAS.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por la Ley 15/2010 esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(T.R.L.C.S.P. en adelante) así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

El artículo 216.4 de T.R.L.C.S.P. Establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria sexta del T.R.L.C.S.P. Dice que el plazo de treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, el plazo será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 15/2010 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 15/2010 establece que la Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El nº 4 del citado artículo dice que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación

en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

La Ley 15/2010 entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, al día siguiente del 6 de julio de 2010.

En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2012 existían en Intervención facturas respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación debido a que no existía crédito.

El importe de las facturas ascendía a 54.958,65 euros se corresponden con actuaciones por las inundaciones 2010.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos de este Il. Ayuntamiento, el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido a 31 de marzo de 2012, referido al 1º trimestre del citado ejercicio, en 194 obligaciones, por un importe total de 610.294,36 euros.

#### Patronato Deportivo Municipal:

Al día 31 de marzo de 2012 no existían en Intervención facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3 de la susodicha Ley, no se ha incumplido a 31 de marzo de 2012, referido al 1º trimestre del citado ejercicio, en ninguna obligación.

#### Patronato Municipal de Cultura:

Al día 31 de marzo de 2012 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura, el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3. de la Ley 15/2010, se ha incumplido a 31 de marzo de 2012, referido al 1º trimestre del citado ejercicio, en 26 obligaciones, por un importe total de 89.502,01 euros.

#### Instituto Municipal de Bienestar Social:

Al día 31 de marzo de 2012 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde desde su

anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social, el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3. de la Ley 15/2010, se ha incumplido a 31 de marzo de 2012, referido al 1º trimestre del citado ejercicio, en 12 obligaciones, por un importe total de 1.955,51 euros.

Los reunidos quedan enterados.

#### **SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES 4/2012.-**

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Así mismo informa que se ha aprobado la modificación y ahora vamos al reconocimiento de obligaciones y son las siguientes, los 54.958 euros que corresponde al camino de acceso Sotocortado y pagos de huerta, al Hotel Castillo por las personas que alojamos cuando las inundaciones y tuvimos que evacuarlas, sobre todo de la Graja, también pago de la Isla y de emergencia en distintos caminos del término municipal en el entorno del Río Guadalquivir y Genil.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 4/2012 quedando condicionado a la aprobación definitiva de los expedientes de Modificación de Crédito nº 8/2012 y 11/2012.

#### **OCTAVO.- ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES VARIAS 1/2012.-**

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Así mismo informa que en el Presupuesto municipal del ejercicio 2012 se ha consignado el Préstamo Inversiones Varias 2012 por importe máximo de 1.671.425,70 euros que financia diferentes inversiones.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de marzo de 2012, aprobó las condiciones para concertar la operación.

Se ha solicitado oferta a las diferentes entidades bancarias con oficina en la localidad en las que el Ayuntamiento tiene abierta cuenta corriente y sólo ha presentado oferta la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

De conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, la competencia para la aprobación de la operación corresponderá al Pleno de la Corporación Local ya que el importe acumulado, dentro del ejercicio 2012 supera el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

A continuación toma la palabra el Sr. Fuentes Lopera:

Preguntar si en las condiciones que el Ayuntamiento ha planteado a las cajas o a los bancos, en este caso, se ha previsto la posibilidad de que vayan a un tipo de interés más bajo posible, es decir, si esas condiciones, de alguna forma, guardaban compromiso aparente que hiciese que los bancos, después, para cumplir esos compromisos estableciera tipos mas altos ¿las condiciones se han hecho de manera que los bancos y las cajas vayan forzados a dar el tipo de interés menor posible? O si se les han puesto compromisos que ellos, de alguna forma, se hayan replanteado subir medio punto, un cuarto de punto, para cumplir esos compromisos, qué filosofía ha llevado aquí el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

Ese pliego se aprobó aquí en el Pleno y las condiciones que se planteaban, pasó por Comisión Informativa y después ha pasado a Pleno, ha sido una convocatoria pública de las condiciones que se pedían en este caso. Lo que se ha planteado no son exigencias, sino criterios, a la hora de priorizar y a la hora de que la Interventora hiciera el informe, el tema de las condiciones propias del préstamo pero, también, tenía puntuación si colaboraban en actuaciones con el pueblo, pero eso era a efectos de puntuación, pero en este caso, tan sólo se ha presentado una propuesta y el método ha sido el mismo del año pasado que sí se presentaron varias, lo único que se estableció fueron los criterios para seleccionar cuál era la oferta más interesante.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la concertación con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. de un préstamo por importe de 1.671.425,70 euros y destino Inversiones Varias 1/2012, un interés fijado al euribor anual más 4,20 puntos, 12 años de plazo de amortización conforme a su oferta y demás condiciones aprobadas por el Pleno el día 28 de marzo citado condicionado a la obtención de autorización de la operación por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Junta de Andalucía, si firmara con la entidad convenio para la financiación privilegiada de los Entes Locales de la Provincia de Córdoba, la inclusión de la operación adjudicada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

#### **NOVENO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2012/2013.-**

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Así mismo informa que el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, dice que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán sus presupuestos consolidados ajustados al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley de Estabilidad.

El resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención Municipal a través del informe de fecha 21 de marzo de 2012 de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 es incumplimiento y la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero de conformidad con el artículo 19 del RD 1463/2007.

El plazo para la elaboración del Plan, de conformidad con el artículo 21 del RD 1463/2007 es de tres meses desde la aprobación de la liquidación. Ésta se aprobó el día 21 de marzo de 2012.

Este Plan tendrá una proyección temporal máxima de tres años contados a partir del siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio y deberá recoger el contenido del artículo 20 del citado RD.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9) y las abstenciones de PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Palma del Río elaborado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Las proyecciones de ingresos y gastos contenidas en el Plan serán modificadas en función de los compromisos firmes de aportación de ingreso de cualquier ente público o privado sin afectar al principio de estabilidad.

Las proyecciones de ingresos y gastos contenidas en el Plan serán modificadas cuando una Ley imponga nuevas obligaciones o incremente las

existentes, sin perjuicio de hacer las modificaciones precisas que permitan mantener el principio de estabilidad.

SEGUNDO.- El control y seguimiento del Plan Económico-Financiero le corresponderá a la Comisión Informativa de la Ciudad.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 8 DE LA UE-1 DEL SECTOR SUS/NE-2 DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo manifestando lo siguiente:

Como ya vimos en Comisión Informativa de Ciudad lo que traemos para la aprobación del Pleno, si procede, es elevar a definitiva la aprobación del Estudio de Detalle de la Manzana 8 de la UE-1 del Sector SUS/NE-2 del PGOU, para que todos nos situemos, es la de Agrícolas El Lino, donde se va a construir el CHARE. La obligación de traer este punto a la aprobación del Pleno es que, como establecía la propia norma del Plan Parcial, cuando una parcela se segregara era necesario la redacción de un Estudio de Detalle. La parcela que ha provocado la necesidad de este Estudio de Detalle es aquella que el Ayuntamiento compró para destinarla a protección oficial pero no se hizo con la propiedad del 100% de la parcela, al ser segregada ésta, la norma del propio Plan Parcial obliga a que la Manzana Intensiva de Protección Oficial nº 2 sea objeto de un Estudio de Detalle. Los Técnicos Municipales ya han emitido informe donde queda justificada la modificación propuesta, el expediente se ha sometido a información pública y lo que proponemos ya al Pleno es la Aprobación Definitiva de este Estudio de Detalle que permitirá la recepción de la obra urbanizadora y, por tanto, que se pueda empezar cualquier obra edificatoria si procediera.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (6), PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 8 de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUS/NE-2, del PGOU de esta ciudad, promovido por Agrícolas El Lino, S.L. que tiene por objeto la modificación de las ordenanzas contenidas en el Plan Parcial, de conformidad a lo dispuesto en:

- El artículo 2.6.- Parcelaciones, que establece que en el suelo lucrativo de uso residencial, se permite, a partir de las manzanas definidas en el Plan Parcial, la segregación en parcelas de menores dimensiones siempre que se cumplan, en cada una de las resultantes, las condiciones mínimas exigidas en cuanto a superficie y frente de fachada, para cada tipología de vivienda unifamiliar o plurifamiliar, y que en caso necesario se redactará un Estudio de Detalle de la manzana a segregar.

- El art. 2.8.- Estudios de Detalle, establece que será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle para la segregación en parcelas de las manzanas calificadas como manzana Intensiva N-2 y Manzana Intensiva Protección Oficial N-2. La manzana

8 como se ha indicado anteriormente se encuentra calificada como MI PO N-2, de ahí la necesidad de la redacción del documento.

- En el Informe nº 145/2012, de fecha 6 de marzo de 2012, emitido por los Técnicos Municipales, donde queda justificada la ordenación propuesta, debiéndose dar cumplimiento a las determinaciones en él recogidas.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación de Régimen Local, previo depósito del Estudio de Detalle en los Registros Administrativos a que se refiere el artículo 40 de la LOUA.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.-**

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo, manifestando lo siguiente:

Traemos en esta ocasión la propuesta de adjudicación de tres viviendas sociales que, en realidad, es una sola vivienda de nueva adjudicación porque en los otros dos casos son cambios de domicilio o cambio de adjudicación de usuarios que la tenían de antemano. Esto se produce a raíz de un desahucio en la Calle Uruguay nº 6, que es la que queda libre, y las dos viviendas, una en Alonso Cano y otra en Uruguay nº 7 cambian los actuales usuarios renuncian a ellas y solicitan cambios, en este sentido viene la propuesta. La propuesta viene avalada por todos los informes, sociales y jurídicos, y es lo que se somete al Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, número 7-bajo-3, a Doña Fanny Mabel Martínez Recalde, con DNI X-5836547-K y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, número 6-1-C, a Doña Josefa Carrillo Escobar con DNI 17473145-E y a su unidad familiar.

TERCERO.- Proponer a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la adjudicación de la vivienda sita en C/ Alonso Cano, 11, a Doña Carmen Flores Reyes, con D.N.I. Número 30535404-Y, y a su unidad familiar.

CUARTO.- Dar traslado a la Empresa Pública de Suelo de los acuerdos adoptados y a Hacienda Local.

**DÉCIMO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ENTIDAD GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO TURÍSTICO DEDICADO A LA FIGURA DE MANUEL BENÍTEZ “EL CORDOBÉS”.-**



El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo, manifestando lo siguiente:

Primero.- Que Manuel Benítez *El Cordobés*, natural de esta ciudad, es una figura internacionalmente reconocida en el mundo del toreo, que ha llevado el nombre de Palma del Río más allá de nuestras fronteras, y que ha sido un referente de superación personal objeto de admiración por millones de personas.

Segundo.- Que el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Turismo, tiene entre sus objetivos la planificación, dinamización y la promoción de los recursos turísticos de nuestra ciudad, estando interesado en la instalación de un museo en la localidad, dedicado a la figura de uno de sus más importantes y carismáticos paisanos, Manuel Benítez *El Cordobés*, así como en participar en todas aquellas actividades que potencien su figura y su trayectoria.

Tercero.- Que el *Plan de Acción para el Sector Turístico de Palma del Río*, documento dimanante del *Plan Estratégico para la Ciudad de Palma del Río* cuya redacción fue acordada por el Pleno de la Corporación en septiembre de 2007, contempla entre las acciones propuestas el *“Reconocimiento y desarrollo de museo a Manuel Benítez El Cordobés”*, justificando que: *“El municipio palmeño ha contado con una cierta tradición taurina, ya que a pesar de no contar actualmente con un coso, cuenta con ganaderías próximas y ha sido durante años cuna de grandes toreros. Entre ellos destaca Manuel Benítez “El Cordobés”, el cual es uno de los personajes más ilustres de la historia moderna de Palma del Río. La realización de un museo a este personaje histórico de la localidad ha de ser el de la reivindicación de Palma del Río como un lugar importante en el mundo de la tauromaquia. Por tanto se recomienda la construcción de un museo en honor a “El Cordobés” donde se recojan no sólo sus periplos y logros sino la importancia de la localidad en el mundo del toreo”*.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río colabora con el Grupo de Desarrollo Rural *Medio Guadalquivir* en el proyecto *“Ruta Taurina del Valle del Guadalquivir, de Manolete a El Cordobés”*, un producto turístico temático que toma su valor en dos de los cinco califas del toreo y su estrecha relación con el Valle del Guadalquivir. Por un lado, Manolete, *IV Califa*, que cuenta con una de las colecciones más importantes sobre su figura en Villa del Río; y por otro, El Cordobés, *V Califa*. Esta Ruta Taurina se presenta como un producto que con su comercialización contribuirá a aumentar el número de visitantes a nuestra localidad, a elevar el índice de pernoctaciones y en general, a mejorar el flujo turístico hacia nuestra localidad.

La Sra. López Rey pregunta lo siguiente:

Hasta ahora, todas las exposiciones que se han hecho en Santa Clara creo que ha estado una persona del Ayuntamiento y preguntamos que, como es propuesta del Grupo de Desarrollo Rural, el buscar a una persona para hacer las labores de montaje de esta exposición, que si va a ser, también, una persona del Ayuntamiento o va a ser otra distinta, en el caso de ser otra distinta, que se nos haga llegar el nombre de esa persona que va a montar la exposición.

El Sr. Alcalde responde:

Fundamentalmente es más de organización y asesoramiento, eso se llevaría el contexto de toda Santa Clara, no solamente en Santa Clara estaría esta exposición, sino que al haber más exposiciones la apertura pública igual que todo lo demás, es del Ayuntamiento salvo el tema de conseguir documentación, cartelería, lo que es el contenido, se encargarían de traer el contenido aquí a Santa Clara, de organizarlo.

Toma la palabra la Sra. López Rey:

Insistimos en que nos gustaría saber quién es la persona, si es una persona del Ayuntamiento o va a ser otra persona la que se va a encargar de esto.

El Sr. Alcalde responde que se les hará llegar el nombre de la persona que lo lleve a cabo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la entidad Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir para el desarrollo de proyecto turístico dedicado a la figura de Manuel Benítez "El Cordobés", que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ENTIDAD GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO TURÍSTICO DEDICADO A LA FIGURA DE MANUEL BENÍTEZ "EL CORDOBÉS".

En Palma del Río, a XX de xxxxxxxxxxx de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con D.N.I. Número 30.423.143P, con domicilio en Palma del Río, en Plaza de Andalucía nº. 1.

Y de otra parte, D. José Abad Pino, con D.N.I. 30.494.331-B, con domicilio en la Plaza de los Pósitos, 1, 1ª Planta, de Posadas (Córdoba),

#### INTERVIENEN

D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con C.I.F. P-1404900-A, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y D. José Abad Pino, en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, con C.I.F. G-14473037.

Ambas partes se reconocen la representación y capacidad suficientes para otorgar el presente documento a cuyo fin, en el orden con que intervienen.

#### EXPONEN

Primero.- Que el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Turismo, tiene entre sus objetivos la planificación, la dinamización y la promoción de los recursos turísticos de nuestra ciudad, estando interesado en instalar un museo en la localidad, dedicado a la figura de Manuel Benítez “El Cordobés”, así como en participar en todas aquellas actividades que potencien su figura y trayectoria.

Segundo.- Que la entidad Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir está desarrollando un proyecto turístico en el territorio y dentro del mismo ha puesto en marcha la ruta taurina del Valle del Guadalquivir, de Manolete a “El Cordobés”

Tercero.- Que a los efectos del citado proyecto turístico, la instalación del referido museo en Palma del Río, se constituye en un elemento fundamental para la ruta taurina, redundando en beneficio del desarrollo turístico de Palma del Río.

En virtud de lo expuesto, el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé que las Administraciones Públicas pueden celebrar pactos, convenios y acuerdos o contratos, con personas tanto de derecho público como privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado y todo ello con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio:

El objeto de presente convenio es establecer un marco de colaboración mutua de las partes firmantes para el desarrollo de la actividad denominada Ruta Taurina del Valle de Guadalquivir, de Manolete a “El Cordobés”, en cuanto a la instalación en Palma del Río, de una exposición dedicada a la figura de Manuel Benítez “El Cordobés” y un Museo Permanente.

Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes:

– El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a:

1.- Facilitar un espacio que reúna las condiciones necesarias para la instalación de una exposición permanente dedicada a la figura de Manuel Benítez “El Cordobés”, en el edificio conocido como Caballerizas Reales o en el Museo Municipal situado en el

Convento de Santa Clara, en tanto se dispone de la casa en la que se albergará el Museo de “El Cordobés”.

2.- Contribuir, con la aportación económica de \_\_\_\_\_ €, para cofinanciar las distintas actividades tendentes a la consecución del objeto del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria \_\_\_\_\_ del año 2012.

– El Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir se compromete a:

1.- La puesta en valor de la citada exposición dedicada a la figura de Manuel Benítez “El Cordobés”, para lo cual se compromete a gestionar los fondos museísticos necesarios para la misma, así como proponer su diseño, elementos y funcionamiento.

2.- La organización de actos de diversa factura para dinamizar la exposición y su contenido, que serán propuestos al Ayuntamiento para su aprobación.

3.- Pondrá a disposición del fin previsto una persona que realizará la función de asesor para la puesta en funcionamiento de la exposición dedicada a la figura de Manuel Benítez “El Cordobés”.

4.- Asimismo, se encargará de la puesta en valor del citado museo, así como la exposición previa, para la cual se compromete a gestionar los fondos museísticos necesarios para el mismo, así como proponer su diseño, elementos y funcionamiento.

Tercera.- Justificación y pago de la aportación.

El abono de la aportación establecida en la cláusula segunda, se realizará previa presentación por parte del Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, de copia compulsada de aquellos gastos que se originen como consecución del objeto de este convenio, así como los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por la Delegación Municipal de Turismo del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

Cuarta.- Vigencia del Convenio:

El presente convenio tendrá una duración inicial de 1 año, a contar desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse siempre que medie acuerdo expreso de las partes, por períodos anuales, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda ser superior a 3 años.

Quinta.- Naturaleza Administrativa del Convenio

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

Sexta.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el desarrollo y buen fin del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, en la que se elegirá un Secretario.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a) Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- b) Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- c) Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio.
- d) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Séptima.- Publicidad.

Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad del mismo.

Octava.- Extinción del Convenio.

Serán causas de finalización del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de las entidades firmantes.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente  
Il. Ayuntamiento de Palma del Río  
Guadalquivir  
Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

El Presidente  
Grupo de Desarrollo Rural Medio  
Fdo: José Abad Pino.”

**DÉCIMO TERCERO.- CONVENIO-MARCO DE FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Primero.- Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de fomento y colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia (B.O.P. Núm. 11 de 18 de enero de 2012).

Segundo.- Que el Pleno de la Excma. Diuptación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2012, aprobó definitivamente el modelo de Convenio-marco de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, que habiendo sido remitido a este Ayuntamiento y que, según carta enviada por correo electrónico, se iba a proceder a su firma el próximo día 26 de abril de 2012 por la mañana.

Tercero.- Que una vez celebrado el Pleno de la Institución Provincial se recibió, vía correo electrónico, una nueva carta en la que se hacía referencia a la aprobación del Convenio-marco con la enmienda de sustitución relativa a la cláusula sexta, apartado 4, quedando redactada en los siguientes términos:

“El órgano competente de cada entidad adherida, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, podrá formular su propuesta priorizada de solicitud de fomento y colaboración, que deberá incluir como mínimo:”

Así mismo se hacía referencia en esta carta que todos los grupos políticos habían acordado, hasta nueva orden, el aplazamiento de la firma prevista para el día 26 de abril de 2012 con los municipios adheridos, en tanto en cuanto se determinasen los criterios básicos de reparto de fondos para la priorización de las futuras propuestas municipales.

Cuarto.- Que dado que la firma del Convenio-marco estaba prevista inicialmente para el día 26 de abril de 2012, se iba a aprobar el mismo mediante Decreto de la Alcaldía y posteriormente se ratificaría en Pleno y, al aplazarse la fecha prevista para su adhesión, no es necesario la aprobación por Decreto, por lo que propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Expone en líneas generales que este convenio, después, se desarrollará por acciones determinadas, deciros que hay un elemento que profundiza en mayor libertad por parte de los Ayuntamientos, no va con acciones predeterminadas de juventud u otras, sino, en general, para que el Ayuntamiento de Palma o cualquier Ayuntamiento lo dedique a lo que estime conveniente. La idea que tiene el Equipo de Gobierno, quiero es profundizar en el proyecto que tenemos de ahorro energético por parte del Ayuntamiento en Palma del Río. Vamos a establecer tres líneas de trabajo, una no afecta tanto al convenio, que es modificación de contratos con Sevillana-Endesa, ajustar los contratos a los consumos reales que se están produciendo, que podemos tener un ahorro importante ahí, con un estudio; después, temas de instalaciones de elementos que controlen la tensión, en reguladores que nos vayan controlando la subida y bajada de tensión, que también se pierde ahí en la línea y en el aparataje del Ayuntamiento, como puede ser la depuradora potabilizadora de agua, pues todo produce un consumo importante, que si regulamos esos consumo podemos tener un ahorro sustancial, también, con cambio de luminaria; en los interiores sería la puesta por LED y en los exteriores, ya sacaríamos los pliegos, cambiaríamos a sodio, cambiamos todas las que tenemos de mercurio que produce mucho calor y, por tanto, mucho consumo de energía, y la única energía que se necesita es la lumínica, en este

caso, por eso, necesitamos hacer un trabajo importante en el tema de ahorro energético, esto profundiza, también, en la generación de riqueza y economía porque hay un volumen de trabajo y también de empleo, y, por otro lado, no afecta a la pequeña y mediana empresa de Palma porque el ahorro se produce en energía que es fundamentalmente de Sevillana Endesa. Los cálculos que se han hecho, a priori, de cada euros que invertamos, en una amortización de ocho años, cada año se llega casi a un ahorro de medio euro por cada euro de inversión, son los estudios preliminares que tenemos, por eso me atrevo de que vayamos en la línea de hacer inversiones que vayan mejorando las posibilidades de ahorro energético y ahorro económico por parte del Ayuntamiento. Más adelante se concretaran las acciones pero, en principio, quisiera compartirlo con el Pleno cuál es la idea en la que queremos trabajar.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio-marco de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente o Concejales que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

“CONVENIO-MARCO DE FOMENTO Y COLABORACION DE LA DIPUTACION DE  
CORDOBA CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA  
PROVINCIA

En Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

REUNIDOS

De una parte Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación.

De otra Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde del municipio de Palma del Río.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento,

EXPONEN

Que la Diputación tiene el propósito de seguir impulsando un modelo de relación con los municipios y entidades locales autónomas que profundice en los aspectos locales,

con tal de articular nuevas formas de trabajar en el territorio, basadas en un concepto moderno de administración dialogante, negociadora, flexible y concertadora, que permita lograr, con la máxima calidad y eficiencia, los objetivos de cohesión social y solidaridad territorial; propiciando un desarrollo social y económico, compatible con la adecuada conservación del medio ambiente, que contribuya a la fijación de la población al territorio; reforzando la dimensión cívica y democrática de los pueblos de la provincia e integrando la perspectiva de género y el desarrollo sostenible de forma sistemática, en los distintos ámbitos de las políticas locales.

Que el referido vínculo y las relaciones de fomento y colaboración entre la Diputación, los municipios y las entidades locales autónomas, garantizan desde una posición de igualdad, la autonomía de ellos, que expresan directamente sus prioridades políticas en relación a su territorio. Asimismo, la vocación de colaborar a la suficiencia financiera de las haciendas municipales se traduce en el establecimiento de una relación interadministrativa simétrica, basada en la confianza de estar tratando con administraciones maduras y modernas, políticamente dirigidas con tanta legitimidad como la que más, y tan sujetas como cualquiera otra a control en la legalidad de sus actuaciones.

Que la figura del Convenio-marco, se considera instrumento legal idóneo para establecer pautas de orientación en cuestiones de interés común, a partir de las cuales desplegar un conjunto de acciones de colaboración con las entidades locales destinadas a fomentar políticas públicas de calidad.

Que son los municipios y entidades locales autónomas, los encargados de expresar directamente sus prioridades políticas en relación a su territorio, de una manera dinámica y de acuerdo con su evolución en el tiempo. Esta concepción de la acción pública de la Diputación se apoya en la figura del convenio interadministrativo, cuyo carácter flexible, permite un tratamiento específico y adecuado a la variedad de situaciones a las que puede responder el fomento y colaboración institucional, contribuyendo a garantizar la autonomía local en este tipo de relación, gozando siempre de una posición de igualdad ante la Diputación.

Que la adhesión al Convenio-marco, no comportará por si misma, ninguna otra obligación que la de reconducir los actos e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por dicho Convenio. Ni su aprobación, ni la adhesión al mismo, darán lugar a compromisos concretos o de carácter económico. La Diputación y las entidades adheridas voluntariamente al presente Convenio-marco, establecen de común acuerdo las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

Primera.-. La Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río se consideran vinculados por el presente Convenio-marco, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.



Segunda.- Las cláusulas del presente Convenio-marco, junto con la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Autónomas Locales de la Provincia, constituyen la normativa reguladora del vínculo jurídico existente.

Tercera.- Las relaciones convencionales entre la Diputación, el Ayuntamiento de Palma del Río derivadas de este Convenio-marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza, establecidas entre dichas partes de acuerdo con la Ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo.

En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de fomento y colaboración:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Finalidad del Convenio-marco.

El Convenio-marco tiene por objeto, regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación con los municipios y entidades locales autónomas adheridas, en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, ejecutadas por la Diputación o por la propia entidad local destinataria, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A través del presente Convenio-marco, la Diputación y el Ayuntamiento de Palma del Río, establecen de común acuerdo: consensuar pautas y acciones de interés local y provincial, así como atender las necesidades e intereses peculiares locales, apostando por un nuevo modelo de relación de cooperación con los ayuntamientos y entidades locales autónomas más ágil y eficaz.

### Segunda.- Régimen jurídico del Convenio-marco.

El presente Convenio-marco se establece en desarrollo de las siguientes previsiones normativas:

1. Artículos 137 y 141 de la Constitución Española de 1978 (CE), que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación.
2. Artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local (CEAL), en cuanto define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes. El artículo 9 del mismo tratado internacional, que, después de disponer que las Entidades Locales tienen derecho, en el

marco de la política económica nacional, a tener recursos propios suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias (Apdo. 1), establece que la concesión de subvenciones no ha de causar perjuicio a la libertad fundamental de la política de la entidad local, en el ámbito propio de sus competencias (Apdo. 7).

3. El artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reitera el derecho, constitucionalmente reconocido, de las diputaciones provinciales a gestionar, con plena autonomía, los intereses específicos de la provincia.
4. Artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en tanto que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y comprometido internacionalmente por el Reino de España en la Carta Europea de Autonomía Local, que legitima a la Diputación para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36.1.c) de la LRBRL que atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia en materia de servicios supramunicipales, los cuales habrán de articularse con los propiamente municipales, de acuerdo con los deberes de cooperación y colaboración recíproca (arts. 10 y 57 LRBRL) que vinculan a todas las Administraciones Públicas Locales, estableciendo claramente la posibilidad de que estos deberes se instrumenten a través de convenios interadministrativos, a los que se les confiere la nota de voluntariedad.

5. La sección 3ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010 de junio de Autonomía Local de Andalucía, que en coherencia con la previsión estatutaria, ubica la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal, diferenciando ambas, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, que no podrán ser ignoradas ni suplantadas, pero no completa o necesariamente satisfechas si la provincia, obligada a ponderar la prioridad municipal con visión intermunicipal, la entendiera desmesurada o lesiva para la prestación equitativa de un servicio.
6. Artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6 ,8 y 9 de la misma LPAC que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.
7. Artículo 2 del Tratado de Ámsterdam, cuya ratificación por España fue autorizada por las Cortes Generales mediante la Ley Orgánica 9/1998, de 16 de diciembre, que sitúa la igualdad entre hombres y mujeres como uno de los objetivos de la Comunidad (art. 2.2), previendo explícitamente que

en todas sus acciones debe fijarse como objetivo eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres (art. 2.3.e).

#### Tercera.- Objetivo general del Convenio-marco.

El presente Convenio-marco crea un espacio de trabajo común en el territorio, que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de la provincia de Córdoba, pretende “impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza”, llevado a cabo mediante, planes y programas de fomento y colaboración, cuyo procedimiento de elaboración se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales.

#### Cuarta.- Objetivos estratégicos

A partir del objetivo definido en la disposición anterior, la Diputación Provincial de Córdoba y las entidades locales beneficiarias, trabajarán en políticas públicas con ámbitos competenciales de colaboración y financiación integrados y orientados a dotar a los pueblos y ciudades de la Provincia, especialmente a los de menor población, capacidad económica y de gestión, de instrumentos que garanticen el ejercicio integro de las siguientes competencias:

1. SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, así como, ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios y lugares de concurrencia pública.
2. COHESION SOCIAL, que permita proporcionar los instrumentos y recursos necesarios para integrar la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas municipales, permitiendo conformar una provincia competente en esta materia por la suma de la acción compartida de todos los municipios. Fomentando, especialmente, la participación social, política y cultural de las mujeres a través del movimiento asociativo.
3. BIENESTAR COMUNITARIO, mejorando la gobernanza local y el acceso a servicios públicos de calidad como la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria y transporte público.
4. MEDIO AMBIENTE, mediante la promoción, defensa y protección del mismo y la gestión del patrimonio natural en materias como el deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso o servicio público, vigilancia, disciplina y recuperación de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

5. COHESION TERRITORIAL en urbanismo y vivienda, mediante la sostenibilidad del territorio; la ordenación, gestión y disciplina urbanística; la planificación, programación, gestión de viviendas y participación en actuaciones de vivienda protegida; la promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios. Así como, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal.
6. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS PREFERENTES, a través de la promoción, defensa y protección de la salud pública, educación, cultura, ocio y deporte.
7. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL en el marco de la planificación económica, que favorezcan la creación de empleo, impulsando las actividades económicas y empresariales en general, los recursos turísticos y fiestas de especial interés, eventos, ferias, exposiciones, mercados de abastos y otros espacios, en particular.
8. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL que favorezcan la dimensión cívica y democrática de nuestros pueblos y ciudades, el fomento de las estructuras de participación ciudadana y el acceso a nuevas tecnologías.

#### Quinta.- Participantes

Se consideran partícipes por lo que respecta al presente Convenio-marco y a las posibles actuaciones específicas que se desarrollen a consecuencia del mismo:

- a) La Diputación, sus entidades de derecho público dependientes, esto es, organismos autónomos y entidades públicas empresariales y, en su caso, sociedades mercantiles cuyo capital social sea de titularidad pública.
- b) Los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba firmantes del presente Convenio-marco.

#### Sexta.- Procedimiento de adhesión y propuestas de colaboración.

1. La Diputación convocará para adherirse a este Convenio-marco a todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como mediante invitación personal e individualizada que se mandará a todas las entidades destinatarias.
2. Para que las entidades locales que lo deseen puedan formalizar la adhesión, ésta tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación. La adhesión será efectiva una vez recibida por la Diputación, que

sólo podrá oponerse si el acto de adhesión contraviene o es incompatible con las determinaciones del presente Convenio-marco.

3. Si, a juicio de la Diputación, las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, aquella se habrá de formalizar en último término a través de un convenio singular.
4. El órgano competente de cada entidad adherida, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, podrá formular su propuesta priorizada de solicitud de fomento y colaboración, que deberá incluir como mínimo:
  - Denominación de cada actuación con indicación de si llevará a cabo la ejecución de la inversión, actividad o servicio por si mismo, o si se solicita que se lleve a cabo por la Diputación.
  - Servicio, Departamento o persona de contacto responsable de la tramitación.
  - Fecha prevista de inicio y finalización de las actuaciones.
  - Presupuesto de la actuación y plan financiero en el que se indique, en su caso las anualidades a que se extiende aquella.
  - Plazo para el ingreso de las aportaciones económicas, en su caso.
  - Documentación complementaria que deberá ser aportada en cada proyecto en función de los criterios de valoración.

#### Séptima.- Metodología de actuación.

Las actuaciones vinculadas al objetivo de la cláusula tercera de este Convenio-marco se desarrollarán con la firma del Convenio Específico Anual de Fomento y Colaboración con cada Ente adherido.

#### Octava.- Procedimiento de fomento y colaboración económica.

Los Convenios Específicos Anuales de Fomento y Colaboración, deberán contener los pronunciamientos que se desprenden del régimen jurídico aplicable a cada modalidad de actuación, debiendo como mínimo, hacer referencia a los extremos siguientes:

- Vinculación al presente Convenio-marco.
- Política local que se fomenta.
- Ámbito específico que se apoya.
- Tipos de apoyo.
- Fecha o periodo de realización.
- Compromisos específicos que se asumen.
- Así como procedimiento de seguimiento, verificación y evaluación.

El Programa de Fomento y Colaboración se gestionará de acuerdo con los siguientes principios:

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la comunidad política local.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En todo caso, su procedimiento de gestión se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

Novena.- Publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de municipios adheridos al Convenio-marco, así como, periódicamente y de modo resumido, una relación de los acuerdos alcanzados.

Décima.- Vigencia

Este Convenio-marco tiene una vigencia de un año, desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuatro (incluyendo el primero), si así lo estiman las partes y lo hacen constar expresamente con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mismo.

Disposición adicional primera: La ejecución del presente Convenio-marco en el ámbito de la Diputación, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes áreas de la Diputación.

Disposición adicional segunda: El presente convenio se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Diputación de Córdoba.  
Fdo: María Luisa Ceballos Casas

Por el Ayuntamiento de Palma del Río  
Fdo: José Antonio Ruiz Almenara”

**DÉCIMO CUARTO.- POSPOSICIÓN DEL PLAZO PARA FORMALIZAR EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS L-24 Y L-26 DEL SECTOR SUT-PPI-5 “GARROTAL OESTE” DEL PGOU A FAVOR DE CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL, S.A.-**

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo manifestando lo siguiente:

Ya en el Pleno de octubre de 2007 se acordó el expediente para la enajenación de cinco parcelas del Polígono Industrial Garrotal Oeste, destinadas a la construcción de naves industriales, cuya finalidad era trasladar a suelo industrial el conjunto de empresas que podían generar en la Escuela de Empresas Guadalgenil, así como todas aquellas empresas que están implantadas en el casco urbano para que se desplazaran a la zona industrial. Este pliego tenía dos fases, la primera fase eran tres parcelas, la cuales se han ejecutado y la segunda fase estaba integrada por dos parcelas que son las que son objeto de esta posposición. Posteriormente, hubo un escrito de CINCOROC, donde solicitaba una suspensión del plazo del contrato administrativo porque la demanda de las naves industriales no era la que ellos habían previsto, ya sea de la Escuela de Empresas Guadalgenil, así como del entorno de las empresas de Palma del Río del casco urbano. Posteriormente ha habido unos informes de la Delegación Municipal de Desarrollo y de la responsable de Zona de Andalucía Emprende, donde nos dice que no han terminado de vender las tres que se habían ejecutado, que el mercado ha caído y que ahora mismo no le dan salida. En

base a todo esto, lo que se propone es posponer el plazo establecido para la formalización del contrato administrativo y a partir de aquí esperar que la cosa mejore un poco y puedan construir esas dos naves industriales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Posponer el plazo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones que rige en la enajenación conjunta de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, relativo a la formalización del contrato administrativo de compraventa con la entidad Corporación Industrial de Córdoba Occidental, S.A. (CINCOROC), de las parcelas incluidas en la fase segunda, es decir parcelas L-24 y L-26, otorgándose un plazo máximo para la formalización del mismo, que finalizará el día 30 de abril de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

**DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA EN PALMA DEL RÍO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril de 2012.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de la moción presentada por la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba en Palma del Río con motivo de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Hemos recibido una solicitud de Francisca García Rodríguez, en representación de la Hermandad, en la que quiere proponer una moción al Pleno y por parte de esta Alcaldía se le ha remitido escrito para que pudiese venir al Pleno a hacer la presentación y después poder, consensuarla, debatirla y votarla en este Pleno, se le cede la palabra, si así lo estiman conveniente, a la representante de la HOAC.

Toma la palabra la Sra. García Rodríguez:

En primer lugar, me gustaría explicar un poco esta moción y por qué surge esta iniciativa. La HOAC hace hincapié sobre un tema de importancia para el mundo obrero. Hace unos años se hizo una reflexión sobre la siniestralidad laboral y los accidentes laborales. A raíz de esa reflexión descubrimos que era un tema de mucha más importancia de lo que, a primera vista, parecía, que las consecuencias no solamente afectan a la persona que sufre ese accidente laboral, sino que afecta a toda la familia, fundamentalmente cuando, además, ese accidente causa una muerte, porque las familias, en muchos casos, quedan desprotegidas, desatendidas, e incluso,

abandonadas por las empresas. A través de esa reflexión descubrimos que no nos podíamos quedar ahí. Surge una campaña, a nivel andaluz, de recogida de firmas, que se presentan en el Parlamento Andaluz y, también, se apoya la creación de una asociación, a nivel andaluz, de víctimas y de familiares de víctimas de accidentes laborales. En Córdoba y, también, en otras ciudades de España, cuando hay un accidente laboral con muerte, en Córdoba, el viernes siguiente, se hace una concentración en el centro, en la puerta de San Nicolás y en esa concentración de lo que se trata es de apoyar a la familia, de denunciar las causas que han producido ese accidente y un acto de defensa de la vida, siguiendo ese proceso, hemos tratado desde hace unos años, creo que este es el tercero, de involucrar, también, a distintas instituciones, en diversos Ayuntamientos de la provincia, a esta hora se está haciendo en el Ayuntamiento de Montoro, mañana se hace en Doña Mencía, en Córdoba capital, en la Diputación, se van a presentar estas mociones de apoyo y de reconocimiento. Lo que tratamos es de que se tome conciencia de que es un problema que no siempre sale a la luz pública, casi siempre sale cuando hay una muerte pero hay muchas más cosas detrás y, sobre todo, también, hay muchas enfermedades profesionales que están desatendidas y son causa de mucho sufrimiento. En toda la moción que presentamos, si la habéis leído, en la exposición de motivos ahonda un poco en todo lo que he intentado explicar. Se presentan una serie de cifras que marean un poco, de los accidentes laborales que hay en el mundo y se intentan ahondar en las causas que hacen que surjan todos esos accidentes y esas enfermedades y la situación que llevan los trabajadores y trabajadoras.

A continuación pasa a dar lectura a la propuesta de la moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Agradecer la iniciativa y la labor que HOAC viene haciendo, seguir animando a que continúen en esa labor que nos parece encomiable y necesaria, y, por supuesto, manifestar nuestro total acuerdo con la moción y decir que, por parte de Izquierda Unida, vamos a suscribir dicha moción.

Toma la palabra la Sra. López Rey.

En primer lugar, agradecer la asistencia aquí de personas de la HOAC, que no son de Palma del Río, y se han trasladado, desde fuera, hasta aquí, esta tarde, a apoyar esta moción que con tanto trabajo, creo, han redactado. Tengo que decir que hace cuatro años nosotros trajimos una moción con respecto a este problema que siempre está y, por desgracia, creo que seguirá estando, esta moción está infinitamente más completa que la que nosotros pudimos traer hace cuatro años, con lo cual, es una moción muy trabajada, una moción que, por desgracia, significa perfectamente la actualidad laboral que tienen muchas familias en sus casas y lo único que espero es que con esta moción, con esta iniciativa que estáis teniendo, con esta iniciativa de llevarla a muchos más sitios y de abrir la posibilidad a otras entidades como son los Ayuntamientos y otros organismos públicos, pues que se consiga el fin que es lo que estáis buscando, que es mejorar la situación laboral de estas personas y en el caso de muerte, que tengan mucho más respaldo legal que, ahora mismo, no lo tienen. Uno de los puntos que me ha llamado mucho la atención es el punto nueve, que se especifica que cualquier empresa privada que concurse para la contratación de trabajos públicos dependiente de esta institución, lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral, creo que es un punto importantísimo y me gustaría, también,



que el Equipo de Gobierno explicase si, hasta ahora se está recogiendo esto cuando se hacen contrataciones públicas a empresas, creo que sí, que será un punto que estará recogido. Por lo demás animaros a que sigáis adelante en este sentido, dar nuestro apoyo del Partido Andalucista a esta moción y a vuestro grupo.

Toma la palabra el Sr. Fuentes Lopera:

Coincidir con los restantes grupos que me han precedido en el uso de la palabra, reconocer la labor que viene realizando en Palma, y creo que en muchos sitios, creo que esta moción se va a aprobar en todos los lugares donde se ha presentado, esta iniciativa de la Hermandad Obrera de Acción Católica creo que lo que viene es a abundar en la sensibilidad que tienen que tener las administraciones en la prevención de riesgos laborales e intentar que el tajo no se convierta en un infierno, creo que eso es lo que nos tiene que motivar a todos, el compromiso que tiene que asumir esta institución, como todas, para sensibilizar, para intentar buscar fórmulas de colaboración entre todas las administraciones, en la tarea de prevenir para no tener que llegar a sentir consecuencias que, como ha dicho la responsable, en este caso, de la HOAC, son situaciones dramáticas que, en muchos casos, viene como consecuencia de la negligencia, como consecuencia de la irresponsabilidad, como consecuencia de no observar las mínimas leyes básicas de prevención de riesgos laborales. Esta es la línea, sí quiero insistir mucho en el trato de las formas y el alcance del contenido y sumarnos, como no puede ser de otra forma, a esta moción que yo creo que es importante, necesaria y que tenemos que predicar todos con el ejemplo.

Toma la palabra el Sr. Gamero Ruiz:

En principio, agradecer esta muestra de participación, cualquier iniciativa de participación ciudadana será siempre bien recibida en este Pleno, es loable la actitud y la presentación que se hace por parte de la HOAC y, acercándose mínimamente al tema que nos ocupa, cualquier consulta que se pueda hacer habla de cifras que pueden resultar escalofrantes, se manejan que existen alrededor de trescientos diecisiete millones de accidentes al año, en el mundo, sin entrar en muertes ni en demás sucesos que pueden ser mucho más graves, y que, además, a poco que te acerques, la carga económica de las malas prácticas en materia de seguridad y salud, llegan a comerse hasta el 4% del producto global bruto, es decir, que en realidad, no se está hablando de algo que sea liviano y pasajero, pero claro, en esta vida nada es igual para todo el mundo, desafortunadamente, en este tema influyen las previsiones de seguridad y salud difieren, enormemente, entre países, entre sectores económicos, y, sobre todo, entre grupos sociales. Los países en desarrollo pagan un precio especialmente alto y uno se acuerda de los tiempos en que algunos sectores, como en la construcción, en este país, era realmente espeluznante. Además, no es un tema que afecte a todos por igual, es decir, este tema afecta mucho más a los pobres y menos protegidos, con frecuencia, en el tercer mundo, en países en vía de desarrollo, son los niños, las mujeres y en los países desarrollados, desgraciadamente, los migrantes. Por tanto, poner el tema que nos trata en su sitio, creo que es interesante e importante, porque, además, todo el halo que rodean los accidentes de trabajo están siempre disfrazados o se barnizan con la mala suerte, el no respetar las condiciones por parte del trabajador, cuando está claro que existe una correlación directísima entre la precariedad y la inestabilidad laboral y el número de accidentes, la gravedad y lo que sucede. En ese sentido existe la garantía, por parte de esta Corporación, ya que

se ha hecho esa alusión, me congratulo de que los Técnicos de Urbanismo y los que realizan obras son extremadamente celosos, todos los proyectos que se presentan en este Ayuntamiento vienen acompañados de un proyecto de seguridad y salud, porque así lo exige la ley y así lo exigimos, y lógicamente premiamos a aquellas empresas que presentan, entre sus documentaciones, aquellos expedientes, aquellos proyectos que nos merecen mayor confianza, tanto desde el punto de vista constructivo como desde el punto de vista de la salud laboral. Por tanto, agradecer, nuevamente, la oportunidad que se nos brinda por parte de la HOAC de reflexionar sobre este tema y, por supuesto, vamos a apoyar la moción como todos los grupos.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Andalucista, decir que el conocimiento que tiene esta alcaldía es que, por parte del Ayuntamiento, se cumple estrictamente la ley y, además, en cualquier caso, las instrucciones están dadas en ese sentido, como no podía ser de otra forma, y ya os trasladamos, incluso, un paso más, que es incluir en los pliegos de condiciones para contratar cláusulas sociales, no tuvimos la fortuna de contar con las aportaciones del Grupo Andalucista, pero la tenéis y, en breve la traeremos para que se formulen y se conozcan el desarrollo de esos pliegos de condiciones, tal y como lo habéis recibido, que vamos a trabajar desde el Equipo de Gobierno. Agradecer a la representante de la HOAC que haya dedicado su tiempo en dirigirse al Pleno de este Ayuntamiento y, por supuesto, felicitarle y solidarizarnos con su causa, con su trabajo, que es la de todo el mundo, porque tenemos que apostar por el bienestar de la gente trabajadora pero, fundamentalmente, por la seguridad en el trabajo. Creo que es una actuación loable, que no solamente está destinada a velar por ella ni sindicatos ni instituciones, sino que creo que toda la ciudadanía tenemos que hacer la apuesta, tal y como lo estáis haciendo, con la sensibilidad que acostumbra tener la HOAC.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Adherirse a la moción presentada por la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba en Palma del Río con motivo de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que a continuación se transcribe.

“Francisca García Rodríguez, con D.N.I. 30.478.540-K como militante y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba en Palma del Río, vecina de esta localidad, con dirección en Gran Vía Aulio, 68 E, 2º somete a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río, la siguiente

## MOCIÓN

Exposición de motivos.

Un año más celebramos , el 28 de abril, el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) fue la que instauró esta conmemoración a raíz de la que, en memoria de las trabajadoras y los trabajadores heridos y muertos en el trabajo, realizaban los hombres y las mujeres del mundo obrero de EE.UU. Y Canadá. Posteriormente, la Confederación Internacional

de Organizaciones Sindicales Libres y las Federaciones Sindicales Internacionales, le dieron carácter mundial.

Según la O.I.T., anualmente se producen más de 270 millones de accidentes laborales en el mundo, muriendo 2 millones de personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo. Por si fuera poco, la misma O.I.T. reconoce que estas cifras son, en realidad, muy inferiores a las reales, ya que es imposible conocer lo que ocurre en la llamada eufemísticamente “economía informal”, tan presente en la mayoría de las regiones de nuestro planeta. En todo el mundo, los pobres y los menos protegidos -con frecuencia mujeres, niños y migrantes- son los más afectados.

Es por esto que la O.I.T. se refiere a este asunto como la “hecatombe del trabajo”. Es más, podríamos calificarlo como crimen contra la humanidad. ¿O no se merece este apelativo una realidad como esta, en la que simplemente con la aplicación de las medidas de seguridad básicas ampliamente conocidas en la actualidad, se podrían salvar cada año más de 600.000 vidas?

Nuestra Comunidad Autónoma también se ve afectada por esta situación injusta. En 2011, según datos provisionales del Ministerio de Trabajo y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se produjeron en nuestra Comunidad Autónoma 80.926 accidentes leves en el trabajo. 1.003 con resultado grave. 79 mortales. En la provincia de Córdoba, de enero a junio, fueron 5.172 accidentes. 90 graves y 5 mortales, siendo 11 mortales en todo el año.

Si bien el índice de siniestralidad ha bajado respecto a años anteriores -salvo en los datos de muertes en accidente de trabajo en nuestra provincia-, no es menos cierto que este descenso, atendiendo a la caída en la productividad, y al ascenso del paro en nuestra Comunidad, es mucho menor de lo que cabría esperar. Y esto es debido a que, desgraciadamente, no sólo siguen incumpléndose en muchos casos las leyes aprobadas para atajar esta lacra social, sino que además, el manto gris de la crisis económica está tapando el fenómeno, creando la ilusión de que se está superando cuando, simplemente, ocurre que tenemos menos trabajadores y trabajadoras en activo, disminuyendo por inercia, todos los índices laborales, incluidos los referentes a la Siniestralidad laboral. Por tanto, cabe esperar, lamentablemente, que cuando se remonte la actual situación económica, también volvamos a sufrir una escalada en la Siniestralidad Obrera.

Y esto es debido a que los muertos del trabajo siguen siendo los muertos olvidados. Son los muertos disfrazados de mala suerte, fatalidad, negligencia, imprudencia... Pero junto a ellos, también tenemos los enfermos ignorados: las personas afectadas por enfermedades laborales o por enfermedades relacionadas con el trabajo. Y todos ellos se empeñan en hablarnos de la precariedad, de la subcontratación abusiva, de la economía sumergida, de los ritmos de trabajo desmedidos. Nos hablan de las causas profundas de este problema, que no es otro que la preponderancia de unas relaciones laborales que subordinan la vida y la salud de los trabajadores y las trabajadoras al beneficio económico.

Por tanto, en estos tiempos de crisis económica hemos de estar todas las instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales muy atentas. Desde una concepción amplia de la Salud Laboral, ésta no se reduce sólo a la ausencia de

accidentes o de enfermedad. Más bien se potencia cuando las condiciones de trabajo propician la vida en dignidad de los trabajadores y de las trabajadoras. Cuando es posible desarrollar un trabajo decente. Por ello, la crisis económica, aunque aparentemente disminuye el número de los accidentes y las enfermedades profesionales, genera por contra una grave agresión a la salud laboral del mundo obrero y del trabajo: El desempleo, la precariedad y la inestabilidad laboral son unas de las causas fundamentales que roban la salud y la vida en el trabajo. Por ello, cualquier política destinada a la creación de empleo y cualquier reforma del mercado de trabajo debe ir dirigida en primer lugar a que el empleo que se cree sea decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de los trabajadores.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de tributar un merecido homenaje a tantos trabajadores y trabajadoras que, acudiendo al trabajo para ganarse la vida, encuentran la muerte. A tantas personas que reciben, a modo de “salario invisible”, una enfermedad profesional o relacionada con el trabajo que les acompaña ya durante toda su vida e, incluso, les causa una muerte laboral diferida o les acorta la vida. Y a tantos trabajadores y trabajadoras que día a día pierden la salud y no pueden desarrollarse como personas.

Pero no nos podemos conformar simplemente con tenerlos en el recuerdo. Debemos aspirar a erradicar esta situación injusta, causa de sufrimiento en tantas y tantas personas y familias.

Es por ello que debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con esta injusticia desde el espacio político, económico y también social.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, hace la siguiente

Propuesta:

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres que han quedado gravemente incapacitados, o han fallecido, a consecuencia de su trabajo.

2.- Con el mismo merecimiento, dedicar un homenaje a tantas otras personas que padecen una enfermedad laboral, derivada de los años dedesgaste en sus puestos de trabajo, o a consecuencia de sufrir deficientes medidas de seguridad e higiene en el mismo.

3.- Apoyar de manera activa a las familias de los hombres y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social. Apoyo que queremos concretar en la colaboración con las asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.

4.- Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, Gobierno Central, sindicatos y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.

5.- Aprobar en el siguiente pleno ordinario de este Ayuntamiento, cada vez que fallezca en nuestra localidad un trabajador en accidente de trabajo, una declaración institucional de apoyo a los familiares y de rechazo a dicho accidente.

6.- Trasladar a todas las administraciones el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo. Igualmente, apoyar de manera efectiva cualquier iniciativa ciudadana que pudiera surgir en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.

7.- Promover la coordinación y cooperación institucional, en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la dotación de recursos, tanto materiales como en lo referente a recursos humanos suficientes, por ejemplo, en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal, para poder velar por el correcto cumplimiento de dicha ley.

8.- Impulsar a nivel autonómico y municipal un desarrollo legislativo específico que potencie la lucha contra la siniestralidad laboral, y favorezca las políticas tendentes a mejorar las condiciones de salud e higiene en las empresas andaluzas.

9.- Velar por el respeto escrupuloso a la L.P.R.L. En toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, así como en aquellos casos donde la actividad productiva se delega en la iniciativa privada. Igualmente, exigir, y verificar fehacientemente, que cualquier empresa privada que concurse para la contratación de trabajos públicos dependientes de esta institución, lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral.

10.- Potenciar políticas activas de empleo que garanticen un trabajo de calidad e incidan sobre la precariedad, temporalidad y la excesiva subcontratación, causantes, en gran medida, de la siniestralidad y falta de salud laborales.

11.- Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad ante esta situación, propiciando que la Salud Laboral sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestra Comunidad.

En Palma del Río, a 12 de abril de 2012.

Fdo.: Francisca García Rodríguez.”

#### **DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN IU-LV-CA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de abril de 2012.

Toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Manifiestar que hemos traído esta moción porque lleva bastante tiempo paralizada esta cuestión, una cuestión que, como recoge la propia moción, viene dada por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en especial en lo relativo a la retirada, en todo nuestro término municipal, de cualquier tipo de nomenclaturas que ensalcen el régimen franquista o a su figura representativa o incluya símbolos de la pasada Dictadura. Decir que, desde Izquierda Unida, siempre hemos tenido, nos ha caracterizado, la cautela para que así tuviese la posibilidad, y nosotros poder ver, que el Equipo de Gobierno tomase la iniciativa al respecto. Desde 2004 Izquierda Unida lleva planteando cuestiones referentes a la recuperación de la Memoria Histórica, con varias mociones que hemos traído, para la creación de un Foro, en el transcurso del tiempo hemos visto las diferentes leyes que se han llevado a cabo, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento de la Junta de Andalucía, es por ello que traemos una moción para que, como dice en el primer punto, desde Palma del Río no se siga obviando esta cuestión que, desde el 2007 teníamos herramientas para poner a disposición y para ejecutarla, y es por lo que solicitamos el cambio de algunas calles concretamente porque queda más que manifestado y es latente que ensalza el régimen franquista, así como algunos símbolos franquistas como pueden ser, por ejemplo, las placas que existen en los edificios de Dragados. Todo ello con el respaldo, no es una mera solicitud de Izquierda Unida, sino que viene a ser una exigencia del cumplimiento de la Ley, una Ley que nos respalda y nos ampara y que, como digo, está en vigor desde el 2007, tenemos constancia que, también, el Foro por la Recuperación de la Memoria Histórica en Palma del Río ha hecho varias solicitudes al respecto y también Izquierda Unida. Ya hicimos una moción en 2008 para votar esta cuestión, porque, como digo, fue en diciembre de 2007 cuando se aprobó la ley y, transcurrido un plazo y ver que, desde el Ayuntamiento, no se hacía nada, trajimos una moción en 2008. Ahora, después de las solicitudes del Foro que algunas son desde el 28 de septiembre de 2011 y que Izquierda Unida ha planteado, después, varias preguntas y es por lo que presentamos la moción hoy para que, desde ya, se intente y se haga realidad ya que nos ampara la Ley.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Quiero felicitar a la Secretaria General por el informe que ha hecho, por los puntos más relevantes y el sentido que tiene el informe. Hay unos antecedentes del 4 de enero de 2012, entra en el Registro General del Ayuntamiento, una solicitud del Foro por la Memoria Histórica de Palma del Río para el cambio de nombre de distintas plazas y símbolos, y así acometer la Ley que se publicó en el 2007. A través de una petición realizada por esta Alcaldía a la Secretaria, se emite este informe que se basa en la legislación aplicable que está relacionada con temas de legislación estatal, autonómica y también normativa de los Ayuntamientos. La Secretaria dice que es de aplicación y que tenemos que proceder a cumplir la normativa que está regulada en este caso y, por supuesto, tenemos que iniciar el procedimiento que sea pertinente y ella, después, explica cómo se debe de llevar a cabo, digamos todas las leyes a las que se tiene que acoger, pero también, en la retirada, se dice que se debía haber elaborado un catálogo del cuál se carece. Con relación a las leyes de la Comunidad Autónoma giran sobre temas de indemnizaciones, temas de coordinación de todos estos trabajos, la figura del Comisario, que se legisla y, fundamentalmente, todos los protocolos que se tienen que llevar a cabo como el tema del Comité Técnico de Coordinación. Para ello tiene que haber también un Catálogo de lugares, el Decreto 264/2011, de 2 de agosto y la señalización de los lugares que se tiene que actuar con el tema de la Memoria Histórica. Con respecto al Ayuntamiento, se acoge a dos

normativas, una que es la nomenclatura, rotulación de las vías públicas y la enumeración de edificios con todos los desarrollos reglamentarios que pueda tener y, también, el Reglamento de Honores y Distinciones que son los dos instrumentos con los que debemos actuar. El Ayuntamiento debe de tomar medidas a este respecto, va en la línea que marca la moción, en el sentido de que tenemos que cumplir la ley, cumplir la norma, pero la norma no ha establecido todavía el procedimiento a seguir, entonces a falta de legislación específica, se aplica el procedimiento general determinado en la legislación local para el cambio de denominación de calles que es la que hay que acogerse que ahí iba la aprobación inicial de Pleno, información pública, la audiencia a los interesados, el plazo de 30 días mínimo, la presentación de sugerencias, etc. y, después, la resolución definitiva del Pleno, si hubiese sugerencias. Pero para la tramitación del procedimiento, se debe hacer primero cuando concurren las siguientes circunstancias: Con el tema de los escudos que, sean conmemorativos, de exaltación de la guerra civil, de la sublevación militar, el tema de la Dictadura y no es aplicable cuando se trata de temas estrictos de recuerdos privados o que no tengan exaltación al enfrentamiento, etc. Dice que el Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y también con los Entes Locales en la elaboración de los catálogos que se tienen que llevar a cabo. Hay que motivar el cambio de denominación ya que debe de encontrarse dentro de los parámetros de exaltación vistos en la ley, y se entiende, por parte de la Secretaría, que cualquier actuación se debe someter a la previa elaboración de un informe técnico al respecto donde se fundamente dicho cambio, para ello puede crearse una comisión de expertos, dando participación, también, a otros sectores interesados y, por otro lado, antes de adoptar una decisión, hacer las consultas a la Junta de Andalucía y pedir asesoramiento del Comisario para la Memoria Histórica. Se hace alusión a un proceso juzgado ya, de una sentencia de 1 de julio de 2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de A Coruña, en el que se induce, por parte judicial, cómo puede ser la actuación, los motivos y el procedimiento. Entonces, se prepara primero un diagrama del procedimiento que es, primero, designación de un Comité de Expertos que valore las peticiones, las cuales deben de estar motivadas y elaboración de un informe técnico con propuesta de actuación previa consulta de la Consejería de la Junta de Andalucía y petición de un asesoramiento al Comisario para la Memoria Histórica. A la vista de toda la documentación se realizan los informes, que tiene que desarrollarse en la Comisión Informativa de Ciudad para, después, someterlo al Pleno. Posteriormente se procederá a la publicación de los acuerdos.

Ese sería el procedimiento a seguir que se plantea por parte del Ayuntamiento, recogiendo el sentir de la moción y el cumplimiento, también, que tenemos que hacer por parte de la Ley, creo que también sería procedente, a efectos de evitar reclamaciones que puedan terminar en los tribunales y que podamos perder, debíamos de revisarlo consecuentemente con un procedimiento legal, dado que estamos poniendo en marcha una Ley y, por ello, creo que tenemos que ajustarnos a los procedimientos que se van marcando por la normativa existente al respecto. Esa es la cuestión y, si os parece, y se le parece al Grupo de Izquierda Unida, teníamos que expresar el acuerdo de cumplir la Ley, se marca e iniciar el procedimiento tal y como marca la Secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Por supuesto, Alcalde, nosotros lo que manifestamos es que durante todo este tiempo se ha venido obviando esta Ley, sabemos que se tiene que desarrollar,

estamos totalmente de acuerdo en cumplir la ley , manifestarle que también, a este respecto, nosotros no teníamos ese informe jurídico cuando elaboramos la moción, lo hemos podido ver después, por lo que yo propondría a este Pleno una enmienda de que se efectúe lo que se dice y la creación de la Comisión de Expertos pero con plazo máximo de dos meses, ya que traemos la moción para que no siga transcurriendo en el tiempo y se haga realidad, por lo tanto, desde mi postura me pongo a disposición del Alcalde para lo que crea oportuno, tanto en el procedimiento de la Ley como en la creación de la Comisión de Expertos y también, manifestar, queda más que claro la inquietud de querer estar y querer opinar al respecto del Foro por la recuperación de la Memoria Histórica de Palma del Río a través de sus escritos.

El Sr. Alcalde toma la palabra haciendo una propuesta:

La línea es la siguiente:

Primero.- Mostrar la voluntad, por parte de este Pleno, de toda la Corporación, del cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconoce y amplía derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Segundo.- Iniciar los procedimientos, tal y como marca el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de dos meses.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nos parece bien como adhesión a los puntos ya acordados.

El Sr. Alcalde manifiesta que es sustitución, no se pueden mantener los puntos anteriores porque hay contradicciones, el segundo punto no se atiene al procedimiento.

La Sra. Ramos Rodríguez dice que dejarlo tal y como está y al final, como último punto, se puede poner que todo esto se llevará a cabo siguiendo el procedimiento del informe jurídico.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha hecho una propuesta que ha sido rechazada por el Grupo de Izquierda Unida.

La Sra. López Rey toma la palabra:

En principio creo que no viene a mal la moción en el sentido de agilizar el trámite de una Ley que se está imponiendo y que se tiene que llevar a la práctica. Creo que tampoco cabe a interpretaciones porque hay un informe de Secretaría que no tiene interpretación ninguna, por lo cual, yo lo veo tan sencillo como hacer compatible el informe de Secretaría junto con la moción y no veo problema ninguno. Sí decir que, si se va a hacer una Comisión de Selección para llevar el seguimiento de los cambios de las calles o de los símbolos, nosotros pediríamos que, en esa comisión, aparte de los que tengan que estar, hubiese una persona experta en las calles o los símbolos, porque supongo que sería una comisión aparte.



El Sr. Alcalde responde que toda la Comisión es de expertos, exclusivamente, nosotros estamos en la Comisión Informativa que son los órganos del Ayuntamiento.

Continúa la Sra. López Rey:

Por otro lado quería también, si se le va a dar alguna respuesta, por parte del Ayuntamiento, a la carta que han remitido los Cronistas, porque en el primer punto, creo que la redacción es un poco inoportuno, no ha estado muy acertada, que exigen que no se debe cambiar el nombre de ningún lugar histórico de la ciudad, creo que es un poco radical, porque, además, se está demostrando aquí que no es que no se deba, sino que se puede porque va conforme a una Ley y que ya se ha hecho, nosotros hemos cambiado nombres de calles y de colegios, aquí en Palma del Río.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta que hacen los Cronistas no tiene nada que ver con esto, es otra propuesta totalmente diferente y va en otro sentido, no conviene mezclarla en este debate.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Nosotros compartimos el cumplimiento de la Ley 52/2007, eso fue lo mismo que el acuerdo que aparece en la exposición de motivos de la moción, el primer párrafo es un acuerdo que saca el Congreso de los Diputados, concretamente la Comisión del Congreso, en el año 2002, y es por unanimidad, nadie puede objetar eso. La parte dispositiva es donde nosotros creemos que tenemos nuestras dudas para apoyar esta moción. Como se pone de manifiesto en el informe que ha hecho la Secretaría General, esta moción se basa en el cumplimiento de una Ley, concretamente los artículos 15 y 16 y la exposición de motivos, no podemos interpretar de forma separada una cosa y otra no, tenemos que ver la Ley en su integridad, leyendo la exposición de motivos y en los párrafos que apunta el informe de la Secretaría, también contemplar aspectos de esa Ley en su conjunto y la filosofía que envuelve la exposición de motivos. Se dice que no hay procedimiento establecido y que hay que plantear un procedimiento, y se recoge, para ello, una Sentencia en Galicia, para este tipo de actuaciones. Partimos de la base de que hay que cumplir la Ley, partimos de la base que hay que restablecer moralmente a los hombres y mujeres que fueron parte de la sociedad en aquella época, pero también queremos decir lo siguiente, en la parte dispositiva, tal y como está, nosotros no la vamos a votar, sí lo que ha comentado el Alcalde, recogiendo la filosofía y el texto de la Ley, tal y como lo ha dicho el Alcalde y, añadiendo el diagrama del procedimiento que establece por Ley la Secretaría, en el plazo, que propone Izquierda Unida, de dos meses, para que se cumpla, que se acabe con ese incumplimiento aparente de la Ley, pero, también, se cree la seguridad jurídica de que no tengamos que estar, después, en un proceso de recursos innecesarios, y, sobre todo, una cosa que también dice la exposición de motivos y que yo quiero comentar aquí, de ahí nuestro planteamiento. La exposición de motivos habla que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio. Sobre esa filosofía tenemos que actuar, debemos de actuar y entiendo que la parte expositiva no es muy afortunada, debe de ir sobre todo hacia el encuentro y sí aceptaríamos el encabezamiento que propone el Alcalde siempre que se respete la filosofía y la letra de la Ley aprobada y el acuerdo de la Comisión del Congreso de los Diputados de forma unánime y se le añada, y eso es una enmienda de sustitución total, la propuesta del Alcalde más el diagrama del

procedimiento que establece la Secretaría para dar seguridad jurídica, reparar el daño moral a los demócratas y, sobre todo, cumplir con la Ley.

El Sr. Blanco Rubio toma la palabra:

Nosotros, de acuerdo con la propuesta que ha hecho la alcaldía y con parte, también, de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular. El cumplimiento de la Ley, por supuesto, en línea con lo que dice el informe de Secretaría, y aquí, creo que en lo que hay más controversia es el tema de las calles, por lo que puedo observar. Lo que pasa es que aquí nos adelantamos, ojalá se hubiera hecho en todas partes como se hizo en Palma en el año 1979, y por eso, ahora sólo quedan tres calles, si no quedarían General Franco, José Antonio, Sanjurjo, Queipo de Llano, aquí lo hicimos bastante bien y, además, sin revancha, le volvimos a poner a las calles sus nombres populares, pero no es lo mismo el papel de aquellas personas que los que quedan aquí, hay bastante diferencia, digo con las calles que nos quedan. El Comité de Expertos en lo que diga de simbología y en cumplimiento de la Ley, me parece estupendo, yo espero que no sea vinculante a lo que es el nombre de las calles, es una potestad del Pleno que nunca, yo como Concejal, no quiero que nadie, no por nada, sino porque la responsabilidad la asumimos nosotros aquí, son buenos los informes, nos pueden servir de base, de apoyo, pero no vinculantes, porque si no los que tienen que responder ante la sociedad somos los que nos sentamos aquí, en fin, no adelantemos acontecimientos. En todo lo demás, el Grupo Socialista ha sido uno de los que más ha estimulado, potenciado, toda una serie de cosas que quedaban por hacer, y se han hecho, y en otras, como en esta en concreto, creo que como ya lo hicimos aquí, lo que queda son matices que no nos lleva a nada porque no hay exaltación en estas personas, sí hay otra simbología, es decir, está la Plaza de los Caídos, está Dragados, que de hecho yo ni sabía que estaba eso en Dragados. Estudiese todo eso y cuando tengamos el dictamen ya lo vemos aquí, pero que quede claro que no se cambia nada hoy, lo digo porque Izquierda Unida, cuando ha dicho lo de adición era mantener ese punto número dos.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

No basta con tener voluntad, hay que ser eficiente, hay que tener efectividad, si no cumplimos la Ley podemos llegar al voluntarismo, pero nos lo tumba. El cumplimiento de esto puede conllevar una serie, y no estoy hablando en términos morales o en términos de reponer cosas o de tener agresión moral a nadie, estoy hablando en términos prácticos, puede tener perjuicio para personas. Esas personas tienen que empezar a cambiar su Documento de Nacional de Identidad hasta las hipotecas, pero eso es otra cuestión, hagase lo que se tenga que hacer, pero lo que quiero decir es que si nosotros no cumplimos la normativa a rajatabla, pueden recurrirla porque puede haber personas afectadas y, por lo tanto, con legitimidad para recurrir y si recurren y no hemos hecho bien las cosas, lo normal es que en tribunales perdamos, por eso creo que lo que tenemos que hacer, si el objetivo es, digamos, cumplir la Ley, si el objetivo es restablecer moralmente lo que la Ley restablece y hacer las cosas, pues cojamos el itinerario que consiga los objetivos, no un itinerario que nos lo van a tumbar, a lo mejor queremos poner un énfasis político, voluntario, pero puede volverse en contra a lo largo del recorrido del camino, creo que lo sensato es actuar conforme a normativa si la voluntad es, realmente, cumplir la Ley, si la voluntad real es cumplir la Ley, cumplámosla.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Como ya he manifestado en mi anterior intervención, hemos dicho que la moción ha sido antes de este informe que se nos ha hecho llegar, una vez presentada la moción. En el punto número dos, para nosotros queda más que demostrado, como algunas otras que no se citan, como por ejemplo podría ser la Avda. de la Paz, porque no hay nada más que ver en el archivo en el momento en el que se efectúa el cambio de calles, que es para ensalzar el 20º aniversario de la victoria del régimen franquista. No vamos a entrar en tantas matizaciones, el punto número dos que representa incompatibilidades porque cita textualmente que se ejecuten los cambios desde ya, sí estaríamos dispuestos a quitar el número dos para que se lleve a cabo la moción, o sea, eliminar el punto número dos y poner el punto que ha hablado el Sr. Alcalde, dejar el punto número uno, eliminaríamos el punto dos y dejar el punto tres como punto número dos, incluyendo el dar traslado a los dos Foros existentes en Palma del Río. Manifestar que se puede recurrir lo que es el transcurso de la Ley pero no las competencias que este Pleno tiene, no las competencias que tiene para llevar a cabo y manifestar el cambio de calles que, como bien ha dicho anteriormente la Portavoz del Partido Andalucista, más de una hemos hecho en el transcurso de la anterior legislatura.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Yo entiendo que el Grupo de Izquierda Unida pone la moción en función de la Ley 52/2007, por lo tanto, lo que propone es que se cumpla la Ley en ese sentido. Quitando Izquierda Unida el número dos, no entra en colisión con el informe de Secretaría, entiendo yo, y ahí, si se quiere, se pone lo que hemos hablado.

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta que la redacción del punto primero no va hacia el encuentro.

El Sr. Alcalde responde:

En el punto número uno se pone: expresada la voluntad de este Pleno del cumplimiento de la normativa, se inicie el procedimiento tal cual se ha expresado en el informe de la Secretaria General de este Ayuntamiento siguiendo el procedimiento establecido, la nomenclatura especificada y en el plazo de dos meses.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Nadie está en contra de esto, lo que pasa es que si evitamos interpretaciones gratuitas de un sitio y de otro, dice muy poco de nosotros.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que se sustituye el número dos por el que, con anterioridad, ha leído el Alcalde, poniéndole el plazo máximo de dos meses.

El Sr. Fuentes Lopera propone que se consulte también a los Cronistas, ellos tienen algo que decir.

El Sr. Alcalde responde que cree que los Cronistas formarán parte de la Comisión de Expertos, yo no me atrevo a formular propuestas lo que propongo es que consensuemos.

El Sr. Romero Domínguez se pone a disposición para estudiar el tema.

El Sr. Alcalde responde que el tema es delicado y se agradece que todo el mundo se tome el interés adecuado. A partir de la próxima semana empezaremos a trabajar.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por Izquierda Unida relativa al cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, con las enmiendas propuestas por el Partido Popular y Partido Socialista, que a continuación se transcribe.

“El Grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente PROPOSICIÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de noviembre de 2002, aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos cinco proposiciones no de Ley en cuya declaración, en su apartado tercero, se afirma: “El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil Española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que se apoye institucionalmente cualquier iniciativa, promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local”.

Así mismo, el 7 de febrero de 2006, el Pleno del Congreso de los Diputados tomó en consideración una proposición de ley para que el año 2006 fuese declarado Año de la Memoria Histórica, en reconocimiento de la II República Española como antecedente de la Constitución de 1978 y en homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista. En este marco, se celebraron en todo el país cientos de actos públicos, encuentros culturales y manifestaciones de conmemoración de la II República.

Por otro lado la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, recoge en su artículo 15.1 que las administraciones públicas “en el ejercicio de sus competencias tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”. Por otra parte, el artículo 15.2 establece que “El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior”.

Todo ello y más concretamente por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, faculta al Ayuntamiento de Palma del Río a actuar en consecuencia con nuestra petición, sin

necesidad de seguir el procedimiento establecido para otros casos, pues se trata de denominaciones amparadas con las actuaciones promovidas por la citada legislación.

ACUERDOS:

1.- El Pleno de este Ayuntamiento acuerda que bajo ningún concepto se obvie la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en especial a lo relativo a la retirada en todo nuestro término municipal de cualquier tipo de nomenclátor que ensalce el régimen franquista o a sus figuras representativas, o que incluya símbolos de la pasada dictadura.

2.- Expresada la voluntad de este Pleno del cumplimiento de la normativa, se inicie el procedimiento tal cual se ha expresado en el informe de la Secretaria General de este Ayuntamiento siguiendo el procedimiento establecido, la nomenclatura especificada y en el plazo de dos meses.

3.- Dar traslado del acuerdo al Foro por la Recuperación de la Memoria Histórica de Palma del Río y al Foro Ciudadano por la Recuperación de la Memoria Histórica de Palma del Río.

En Palma del Río, a 24 de abril de 2012  
Fdo.: Manuel Romero Domínguez  
Portavoz del G.M. De IULV-CA.”

#### **DÉCIMO SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No se presentan informes en esta sesión.

#### **DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruegos:

La Sra. López Rey toma la palabra:

Rogar que se instale alguna señalización, para evitar accidentes, en el cruce de la Plaza de la Fruta con la Calle Amor de Dios ya que hay muchas quejas vecinales, que se estudie la posibilidad de instalar algo para poder evitar males mayores.

Preguntas:

Toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Preguntar sobre la situación en que se encuentran las obras del espacio joven y el aparcamiento que contemplan los FEDER, así como la de la obra de la Agrupansa, de VPO, donde existe el compromiso, por parte del Ayuntamiento de la compra y si este Ayuntamiento, en el caso de la paralización de ambas obras, si plantea alternativas y que nos informe cuál es el proceso actual.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra preguntando por :

1.- El estado del ruego que hicimos el 22 de diciembre de 2011 referente a la colocación de los espejos en la intersección de Calle Salvador con Calle Sol y Virgen del Rosario con la Avenida

2.- En relación al material audiovisual que el Ayuntamiento compró para la televisión local, preguntar si, tras un curso que se realizó para el SAE, nos llega a conocimiento de que cuando fueron a utilizar ese material no se encontraba allí, preguntar si esto es así y dónde se encuentra este material porque el Ayuntamiento hizo una inversión bastante grande y, si pudiera ser, solicitar un listado del material que tenemos y dónde se encuentra.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

En relación al punto sexto que vimos en enero sobre la subvención de Escuela Taller, preguntar si se ha llevado a cabo la propuesta de Izquierda Unida en la que el Alcalde, para llegar al consenso, nos manifestó que iba a hacer una solicitud por escrito a Turismo para estudiarse sobre la situación del Decreto 152/1997.

La Sra. López Rey toma la palabra:

1.-Ha llegado la noticia a este Grupo Municipal de que la Residencia de Ancianos del V Centenario sigue sin hacer frente a las facturas de electricidad y que el Ayuntamiento se ha hecho cargo del consumo de la Residencia, queremos saber si eso es cierto y si nos pueden informar al respecto.

2.- Por qué los recibos del agua vienen con un año de retraso, porque si hay algún desfase o algún problema , hay quejas vecinales por la gestión del los recibos de agua y del servicio

3.- Preguntar en qué quedó la petición de responsabilidad que solicitamos en relación al aumento de manganoso en el agua, que usted dijo que se iba a llevar a cabo una petición de responsabilidades, si hay alguna novedad.

4.- En el Colegio Ferrobús había un compromiso de hacer un cuarto debajo de la escalera, preguntar qué proceso lleva y también del arreglo de la cancela.

5.- En el Colegio de San Sebastián, hubo un compromiso, por parte del Ayuntamiento, de arreglar el acceso de los niños y los familiares los martes, con el tema del mercadillo y casi nunca hay regulación para acceder al colegio.

6.- Dónde están las bicicletas de préstamo.

7.- Por último, creemos que hubo un problema de sonido importante en el concierto de Vanesa Martín en la fiesta de la Primavera, queremos saber si hay algún tipo de responsabilidad porque el coste que supuso ese festival fueron de casi once mil euros y queremos saber qué es lo que ha ocurrido con el tema del sonido.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

Con respecto al edificio de Servicios Sociales, en primer lugar, los aparcamientos que tiene el edificio ¿para quién son y quienes tienen las llaves para

esos aparcamientos?, si son para servicio público o son para empleados que trabajan allí. En segundo lugar, la rampa que hay construida en el mismo edificio no creo que reúna las condiciones que exige la legislación, la veo muy inclinada. En tercer lugar, al parecer se hizo una obra en los sótanos ¿tiene licencia de obras esa obra que se hizo allí?.

Por último, el más que probable ascenso del ARS ¿se está haciendo algún tipo de gestión?

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Estamos muy preocupados con el aparcamiento de URBAJAR, en el V Centenario, parece ser que hay empresas que tienen pendientes deudas muy significativas con muchos trabajadores, sé que, por parte del Ayuntamiento, se está buscando financiación, también soy consciente de los límites temporales que establece el Ministerio y la Unión Europea para que los certificados lleguen en tiempo y forma, si no, no se pueden cobrar esas obras, no atribuir la culpa al Ayuntamiento pero sí quiero que siga usted insistiendo en buscar una solución a esa UTE, porque si no la situación será muy delicada, en el ámbito social porque hay muchos trabajadores que dependen de esas empresas que se han quedado enganchadas facturas muy significativas en una obra que está parada, por las circunstancias que afectan a URBAJAR. Sé que se están haciendo gestiones, por parte del Ayuntamiento y así me consta, pero sí quiero poner de manifiesto en el Pleno que se haga todo lo que sea posible y esté en nuestras manos para sacar adelante ese proyecto porque, si no, la situación va a ser dramática, ni va a haber recursos, ni nos van a pagar los certificados porque no va a haber certificados, la obra es de mucha envergadura y hay, además, consecuencias colaterales con empresarios y con trabajadores que no van a poder cobrar, luego, insistir mucho en que se sigan intensificando todas las actuaciones oportunas y a ver de qué forma se puede buscar un acuerdo o hacer una financiación a esa empresa para que pueda salir adelante.

Respuestas:

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se intentará responder todo lo que se pueda ahora y lo que no se contestará por escrito o en el próximo Pleno o en Comisión Informativa.

Con el tema de la señalización en la Calle Amor de Dios y La Fruta, se estudia y se ve lo que hay que hacer.

El Sr. Rey Vera dice que ya se ha hecho un estudio y que se pondrá un ceda el paso y paso de peatones.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que con relación al tema de los aparcamientos, el tema del FEDER, lo que está haciendo esta alcaldía, ha llegado a reunirse hasta con los bancos, los bancos dicen que avalemos el Ayuntamiento, que pignoremos una cantidad económica y si hay un problema que ellos cobran del dinero del Ayuntamiento, fijaros las propuestas de los bancos. La financiación es un problema muy grave, los bancos no prestan dinero, ese es todo el problema que hay, es un problema estrictamente de financiación porque todas las empresas actúan con financiación para las subcontratas, para los trabajadores.. Este Ayuntamiento ha

hecho algo más, tiene anticipado al FEDER un millón quinientos veinte mil euros, si este Ayuntamiento tiene problemas de liquidez va a ser por culpa del FEDER, el Ayuntamiento los ha pagado y el dinero no viene y, ahora, conforme vayamos al Espacio Joven Creativo, pues será más cantidad y conforme entremos en el segundo FEDER, más cantidad. El otro día tuvimos una reunión con la Interventora, como debe ser una Interventora que debe de velar por la continuidad económica del Ayuntamiento y la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, que podamos seguir pagando las nóminas, a los proveedores y a los compromisos que tenemos con las empresas de servicios públicos, etc. y estamos planificando, pero las exigencias de los bancos, que no están prestando dinero a las empresas, y a nosotros se nos debe un millón quinientos veinte mil euros, el Alcalde reuniéndose con bancos para que se les preste dinero a empresas, fijaros hasta dónde está llegando la situación, pero yo tampoco puedo actuar, es el Ayuntamiento, y actuó tratando de poner de acuerdo a las partes. Esa es la actitud que estamos adoptando y esas son las exigencias que tenemos. La obra, conforme al calendario, va por delante, pero ahora hay un problema de financiación, se está hablando hasta con particulares para que eso pueda seguir, pero es una cuestión de bancos y empresas privadas, hasta que no entre en juego el espacio joven creativo, porque ahora mismo se está trabajando con la parte subterránea, el aparcamiento, cuando entre en juego, entonces el Ayuntamiento podrá empezar a pagar certificaciones, es decir, adelantar más dinero, porque se están retrasando los pagos. Esa realidad es con la que nos encontramos y con esa realidad vamos a tratar de sacar para adelante todo lo que se pueda.

Igual pasa con el VPO de la Agrupansa, es un problema idéntico, no tienen financiación, ahí el Ayuntamiento no tiene dinero entregado de ningún tipo ni de nada porque está un contrato, en función de que se termine la obra y en función de que se califique de Protección Oficial.

Sobre el tema del 22 de diciembre, el tema de los espejos, toma la palabra el Sr. Rey Vera:

Intentaremos colocarlos en el momento que tengamos posibilidades de operarios, está previsto en calendario de trabajo.

La Sra. García López responde en relación con los cursos del SAE:

Ahora mismo hay un curso de luminotécnico, el material no estaba ahí porque creo que se estaba utilizando, en el Centro de la Mujer se ha hecho un curso de imágenes en el que han utilizado este material, de todas formas nos informaremos.

El Sr. Romero Domínguez dice que se nos haga llegar la información sobre lo ocurrido con el material de la Televisión.

El Sr. Alcalde responde en relación al guía turístico, ahora mismo no lo recuerdo pero te remitiré la información.

El Sr. Romero Domínguez dice que era que se iba a hacer una solicitud para que se planteasen el debate sobre la necesidad, porque desde 1997 no han formado a ninguno más.



La Sra. García López dice que se han hecho gestiones, por parte de la Delegación de Turismo, si estamos buscando posibilidades que existen, que aunque no sean guías turísticos si puede haber otro tipo de figura y eso es lo que estamos estudiando de forma legal, las consultas que se han hecho han sido vía telefónica.

El Sr. Alcalde responde en relación al tema de la Residencia:

No sé cuánto deben y el Ayuntamiento no puede pagar eso, yo lo que no sé el concepto que se tiene del Ayuntamiento de lo que puede y no puede hacer, es imposible que el Ayuntamiento pague la luz de ninguna residencia, de ninguna entidad privada. Otra cosa, que cuando cortaron la luz allí, intervine porque había un problema de salud y un problema para las personas que había allí, residentes, sin luz, en este, intervine y gestioné con Sevillana para que enganchase, se restableció el suministro.

La Sra. López Rey dice que han comentado que tienen enganchada la luz a la red municipal.

El Sr. Alcalde responde que no sabe nada de eso, no creo que una residencia haga eso.

En cuanto al recibo del agua, toma la palabra la Sra. Interventora:

Fue por un cambio del equipo informático por el canon de la Junta, ha sido muy complicado pero las lecturas se han hecho y está todo al día, de hecho está cargado hasta el cuarto trimestre, pero se están poniendo progresivamente al cobro.

El Sr. Alcalde toma la palabra respondiendo al tema del manganeso:

Recuerdo que enviamos escrito y, en cualquier caso, yo, telefónicamente, lo comenté con el anterior Subdelegado del Gobierno, creo que enviamos escrito al respecto, pero tengo que confirmarlo. Lo que sí se siguieron haciendo trabajos con el manganeso, sangrando las tuberías y se hizo un gran trabajo por los funcionarios trabajadores de este Ayuntamiento a los que yo quiero volver a agradecer el trabajo que hicieron en aquel momento y, posteriormente, cuando ya estaba solucionada la crisis, siguieron trabajando en las tuberías para eliminar el manganeso residual que pudiera haber en las tuberías.

Las bicicletas están ahí, es verdad que ha habido un problema con la empresa que tenía que hacer la revisión y tenía que arreglar las cosas, porque es una empresa única que hay en Andalucía, pues ha tardado más tiempo de lo esperado, pero, afortunadamente, ya están las bicicletas.

En relación al tema de los colegios, con los colegios tenemos un problema ahora, sabéis que nosotros dedicábamos el PER, el AEPSA, colegios, calles y después el PER que era de Empleo Estable a los jardines, el PER de los colegios no nos ha dado tiempo ya, se está retrasando y, ni siquiera, hemos presentado los proyectos, entonces, los colegios este año se van a ver afectados, o tenemos que hacerlo fuera del verano con lo cual vamos a tener un trastorno, o tenemos que esperar al verano siguiente, con el PER de este año, pero no sabemos el tiempo que se nos va a dar para ejecutar las obras y, entonces, la verdad es que lo hemos comentado y tenemos el problema de que no podemos destinar el PER en julio,

agosto y septiembre, que era lo que hacíamos habitualmente en los colegios, entonces, las obras de los colegios, este verano, vamos a tener problemas. En cualquier caso, hacemos todo lo que podemos con los medios que dispone el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Expósito Venegas en relación al sonido en la fiesta de la primavera:

Sí es cierto que, en la fiesta de la primavera, hubo un problema de sonido en la actuación de Vanessa Martín, discúlpame que, técnicamente, no te lo sepa explicar, pero entre el grupo último y Vanessa Martín había que cambiar el micrófono antes de subir el artista y subió el artista sin cambiar el micrófono, entonces hubo unos cuantos minutos en los que tuvieron que cambiar el micrófono para que se escuchara. En principio, ese fue el problema. Lo que sí es cierto es que, como tú bien dices, es un dinero y como hubo ese fallo, desde el Área de Juventud se está trabajando en qué podemos hacer al respecto. Todavía no hay ninguna noticia del resultado, pero en cuanto se tenga se hará llegar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

En relación con el Colegio San Sebastián, el martes me reuní con los padres, fui al mercadillo, un martes, y citamos al Director y Profesores que quisieran estar y, también, al AMPA del Colegio y con la Policía, y, lo que acordamos, era el desplazamiento de algunos puestos para dejar un espacio más amplio que pudieran pasar los niños, eso fue en lo que quedamos y en poner unos pasos de peatones, el más problemático ya está puesto. También estuvimos con la Policía para que se encargase de sancionar a los puestos que no cumpliesen con el tema del espacio que se había dejado para los niños.

El Sr. Santos Godoy toma la palabra:

En relación al Colegio Ferrobús, independientemente que las obras programadas se estén retrasando a consecuencia del PER, sí se ha resuelto lo de la puerta y, en estos días, se está haciendo el cuartillo debajo de las escaleras.

La Sra. López Rey toma la palabra:

La calle que accede al colegio, Avda. de Madrid, es de doble sentido y hay muchos problemas de circulación a la entrada y salida del colegio, si se podría pintar la línea de amarillo en el acerado derecho o izquierdo, alternativamente, para que no hubiera coches aparcados a los dos lados, porque es que se corta la circulación e impide el tráfico completamente, entonces, que no se aparcara en los dos lados.

El Sr. Alcalde responde:

En el día del mercadillo sí serviría pero para el resto de los días eliminaría aparcamientos, eso es una medida estructural y, solamente, habría problemas en el mercadillo. Yo me reuní con el Director y con los Profesores, estamos cumpliendo el compromiso que yo adopté con ellos y lo vimos, in situ, los problemas que podían tener los niños y los riesgos que podían tener, lo solventamos, estaba el Jefe de la

Policía que tomó nota para mantener esa posición, ese fue el acuerdo que adoptamos con ellos y con el Consejo Escolar.

En relación al edificio de Servicios Sociales, responde la Sra. Lopera Delgado:

Esos aparcamientos no son de Servicios Sociales ,, sabemos que en el edificio hay muchas administraciones con oficinas distintas. Yo no voy allí nunca en coche, pero, parece ser, que los trabajadores de cada servicio tienen las llaves, a los trabajadores de cada servicio les corresponde el uso de una cochera.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Por lo que entiendo hay una cesión de locales a distintos organismos que no son municipales y con esa cesión de locales iban también plazas de aparcamiento y ellos las están utilizando. En cuanto a la rampa, la normativa cambia y en beneficio de los ciudadanos, a veces, lo que se construye un día, se desfasa por la normativa y el Decreto siguiente. Una cosa es cumplir, en su momento, y, después, las cosas tienen un desfase por la normativa vigente, lo que hace falta es volver a adaptar las cosas, lo tendremos en cuenta y estudiaremos ese caso.

Sobre el tema del sótano, el que hizo la obra fue el Ayuntamiento, entonces, no tiene que tener licencia, el Ayuntamiento no se da licencia a sí mismo, sino que sus Técnicos elaboran los proyectos y ahí le dan el visto bueno los propios técnicos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,02 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz